https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2029

H. CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo establecido en el artículo 10, fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y los artículos 1; 4, fracción VI; 67, párrafo primero; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 80 y 112 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como el artículo 2, fracción VI, y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de este Honorable Congreso el presente **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2029**, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del inicio del proceso legislativo de los trabajos realizados por esta Comisión dictaminadora para el proceso de designación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para el periodo 2025 - 2029.

II. En el apartado de **"CONSIDERACIONES",** esta Comisión dictaminadora expresa los motivos que sustentan la decisión de la dictaminadora, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.

III. En el apartado de **"RESOLUTIVOS",** esta Comisión dictaminadora presenta el resultado del estudio y análisis realizado.

IV. Finalmente, en el apartado de **"DECRETO"**, esta Comisión dictaminadora presenta el decreto y los efectos del mismo para su entrada en vigor.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

I. ANTECEDENTES

1. El 13 de noviembre de 2017, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la VII Legislatura de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designó a la C. Nashieli Ramírez Hernández como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México, para un periodo de cuatro años a partir del 7 de noviembre de 2017.

2. El 13 de agosto de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el dictamen por el cual el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, aprobó en sentido positivo la solicitud de reelección de la C. Nashieli Ramírez Hernández como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para ejercer otro periodo de cuatro años del 7 de noviembre de 2021 al 6 de noviembre de 2025, lo anterior con base en lo establecido en los artículos 9 y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

3. En 2017 se promulgó la Constitución de la Ciudad de México, lo que representó un hito en materia de reconocimiento y garantía de los derechos humanos. A partir de este marco constitucional se estableció un nuevo procedimiento para la designación de la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el cual contempla la participación de un Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos, fortaleciendo con ello la transparencia, la legitimidad y la participación ciudadana en este proceso.

4. El 11 de agosto de 2025 la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México aprobó el *Acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, por el que se emite la Convocatoria para la elección del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México*.

La Etapa I del proceso se llevó a cabo del 14 al 20 de agosto de 2025, periodo en el que organizaciones académicas, civiles y sociales postularon a personas ciudadanas que cumplieran con los requisitos establecidos:

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

1. Carta de la organización académica, civil o social, en la que postule a la persona, misma que deberá contener las razones y motivaciones por las que se considera que la persona que propone con firma autógrafa de la persona deba formar parte del Consejo Ciudadano Honorífico. ***(Con firma autógrafa de la persona representante de la organización)***

2) Carta firmada por la persona a quien postulan, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y respecto de la aceptación de las bases, procedimiento, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria. ***(Con firma autógrafa)***

3) Curriculum Vitae versión pública

4) Curriculum Vitae versión ampliada

5) Copia del acta de nacimiento de la persona aspirante

6) Copia anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía

7) Carta en la cual la persona aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos políticos;
II. Gozar de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público;
III. Contar con experiencia comprobable de al menos cinco años en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos;
IV. Gozar de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, defensa, estudio o difusión de los derechos humanos;
V. No tener militancia partidista;
VI. No haber tenido candidatura a cargo alguno de elección popular por lo menos cuatro años antes de su designación;
VII. No haber desempeñado empleo, cargo, función, mandato o comisión a partir del nivel de dirección o sus equivalentes, personas juezas, magistradas, en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, las Alcaldías y los organismos autónomos, todos federales y locales, a menos que se hayan separado de ellos con seis meses de anticipación al día de su designación;
VIII. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y
IX. No haber sido condenado por actos discriminatorios por medio de sentencia ejecutoriada, una opinión jurídica emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México o de una resolución por disposición del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. ***(Con firma autógrafa)***

8) Ensayo en el que se desarrolle alguno de los temas enlistados a continuación, o en caso de seleccionar un tema distinto deberá justificar su relevancia y trascendencia:

- *Vigencia del Sistema no Jurisdiccional de DDHH*
- *Políticas para el fortalecimiento del Sistema no jurisdiccional de DDHH*
- *Papel de los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) para la prevención de violaciones graves a derechos humanos*
- *Centralidad en la atención a víctimas*
- *OPDH y priorización de grupos de atención en la Ciudad de México*

Dicho ensayo deberá tener una extensión máxima de cinco cuartillas y contener las siguientes características:

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

I. Estructura conceptual
II. Argumento
III. Conclusiones y propuesta
IV. Letra Arial 12
V. Interlineado 1.5
VI. Texto Justificado
VII. Formato en versión PDF

9) Declaración patrimonial, fiscal y de interés de la persona aspirante, ***(Con firma autógrafa)***

10) Aviso de privacidad integral ***Con firma autógrafa)***

11) Número telefónico y cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones

El 20 de agosto se cerró el registro con 36 postulaciones, de las cuales 28 cumplieron con los requisitos formales. Entre los días 27 y 29 de agosto, se entrevistó a 24 personas, ya que dos se retiraron del proceso y dos no asistieron.

Posteriormente, del 01 al 5 de septiembre, las diputadas y diputado integrantes de la Comisión enviaron sus cédulas de evaluación, considerando seis criterios:

1. Experiencia y Trayectoria

2. Ensayo

3. Compromiso con la defensa y promoción de los Derechos Humanos

4. Conocimiento en la Materia

5. Capacidad de análisis y argumentación y

6. Ética e imparcialidad

5. El día 08 de septiembre de 2025, el pleno de esta Comisión aprobó el Dictamen relativo a la elección del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

En la misma fecha, se aprobó el "Manual de Operaciones del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México", dicho documento tenía por objeto orientar y fortalecer el ejercicio de las funciones de las personas consejeras honoríficas, estableciendo los lineamientos generales y la dinámica de trabajo para el adecuado desarrollo de sus actividades, en apego a los principios de independencia, colaboración y responsabilidad institucional.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

6. El 11 de septiembre del 2025 el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el Dictamen por medio del cual se designó a las once personas que conforman el Consejo Ciudadano Honorífico:

- Laura Lizbeth Bermejo Molina | **Presidenta**
- Héctor Alberto Pérez Rivera | **Integrante**
- Aidé García Hernández | **Integrante**
- José Luis Gutiérrez Román | **Integrante**
- Rocío Casas Palma | **Integrante**
- Ariadna Estévez López | **Integrante**
- Jennifer Desiree Blanco Rodríguez | **Integrante**
- Alfredo Baños Martínez | **Integrante**
- Erika Ivette Llanos Hernández | **Integrante**
- Mariana Campos Castillo | **Integrante**
- Blanca Patricia Hernández Badillo |**Integrante**

El Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos surge como un órgano colegiado de carácter honorífico, creado por el Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Derechos Humanos, a fin de robustecer la participación ciudadana, fortalecer la transparencia e imparcialidad en el proceso de evaluación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de quienes integrarán su Consejo Honorario. Su existencia responde a la necesidad de que la sociedad civil, la academia y especialistas en la materia acompañen los procesos antes señalados.

7. El 19 de septiembre de 2025 esta Comisión dictaminadora aprobó el *Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la elección de la persona que ocupará la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para el periodo 2025-2029*, en cumplimiento de lo previsto en la fracción I, del artículo 10, de la Ley Orgánica de dicho organismo, que establece la obligación de emitir la convocatoria con al menos cuarenta días naturales de anticipación a la conclusión del encargo de la persona en funciones. De este Acuerdo se dio cuenta al Pleno del Congreso el 23 de septiembre del año en curso y, en la misma fecha, se publicó en la Gaceta Parlamentaria número 326.

8. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo correspondiente, la Convocatoria fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, en la Gaceta Oficial de la

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Ciudad de México, y difundida a través de la página web oficial del Congreso de la Ciudad de México, en sus diversas redes sociales institucionales, además de publicarse en el micrositio de la Comisión; misma que pudo ser consultada en su totalidad a través del link: bit.ly/convocatoriaCDHCM, garantizando así su máxima publicidad.

Página web del Congreso	Micrositio de la Comisión

X	Facebook	Instagram
	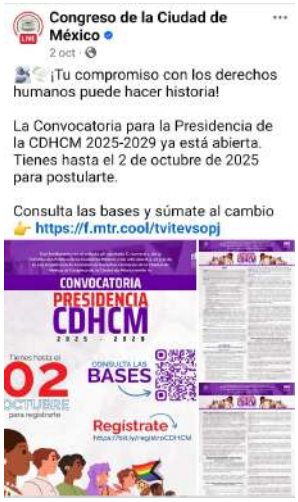	

9. De igual forma, se ordenó la difusión de la Convocatoria en tres diarios de circulación nacional, con el fin de asegurar su amplio conocimiento por parte de la

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

ciudadanía. El día 25 de septiembre del año en curso la convocatoria fue publicada en la página 10 del periódico *La Prensa*; en la página 5 del periódico *El Gráfico*; y en la página 7 del periódico *Reporte Índigo*.

La Prensa	El Gráfico	Reporte Índigo

10. De conformidad con lo establecido en el Transitorio Sexto del Acuerdo referido, la Convocatoria entró en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso. En consecuencia, al haberse publicado el 23 de septiembre de 2025, sus efectos comenzaron a surtir el 24 de septiembre del mismo año. A partir de esa fecha se abrió el registro de personas aspirantes, el cual permaneció disponible hasta las 23:59 horas del 2 de octubre de 2025, en términos de lo señalado en el numeral 2 de la Etapa I de la Convocatoria. Durante dicho periodo se recibieron un total de 28 solicitudes de registro a través del link: bit.ly/registroCDHCM.

11. Durante el periodo de registro antes señalado, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Etapa I de la Convocatoria, el Consejo Ciudadano Honorífico realizó la revisión de los documentos presentados por las personas aspirantes. En términos de lo previsto en la Convocatoria, en caso de que la documentación presentada por las personas aspirantes estuviera incompleta, se haría la prevención correspondiente mediante mensaje electrónico (WhatsApp o SMS) o por correo electrónico, a fin de que la persona interesada pudiera subsanar las

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

omisiones en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación. En caso de no hacerlo dentro de ese término, la postulación sería considerada como no admitida.

12. Una vez que las personas interesadas presentaron los documentos solicitados en la prevención y que el Consejo Ciudadano Honorífico realizó la revisión de dichos documentos, con fecha del 05 de octubre aprobaron el A*cuerdo del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, por el que se determina la procedencia e improcedencia de diversas postulaciones dentro del proceso de designación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para el periodo 2025-2029*, mismo que se anexa al presente Dictamen para todos los efectos legales conducentes.

Es importante destacar que la revisión documental efectuada por el Consejo Ciudadano Honorífico, en términos de la "Etapa II Revisión de los expedientes de las personas aspirantes y determinación de cumplimiento de los requisitos", tuvo un carácter estrictamente formal, limitada a verificar que las personas aspirantes cumplieran con los requisitos documentales y legales establecidos en la Convocatoria y en la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En consecuencia, no se realizó una valoración cualitativa, técnica o de idoneidad sobre los perfiles, trayectorias o propuestas de las personas aspirantes, reservándose dicho análisis para las etapas posteriores del proceso de designación.

En el Acuerdo antes mencionado, el Consejo determinó que de las 28 postulaciones recibidas, 8 cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y documentales. Las personas que acreditaron los requisitos son las siguientes:

1. Obtilia Eugenio Manuel
2. Carlos López López
3. María Dolores González Saravia Calderón
4. Paolo Guiseppe Martínez Ruiz
5. Aldo Antonio Trapero Maldonado

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

6. Nancy Pérez García
7. Ángela María Guerrero Alcántara
8. Vilma Ramírez Santiago

13. El presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, diputado Jesús Sesma Suárez, recibió el oficio número CDHCM/P/OE/0286/2025, suscrito por la C. Nashieli Ramírez Hernández, mediante el cual comunicó a este Congreso su decisión de deponer el cargo de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. En dicho documento, la C. Ramírez Hernández manifestó su renuncia formal a la titularidad de la Presidencia, cargo que había ejercido de manera ininterrumpida desde el 07 de noviembre de 2017, fecha en la que fue designada por la entonces Asamblea Legislativa. La renuncia surtió efectos a partir del 07 de octubre de 2025.

14. En la reunión de esta Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México que se celebró el 07 de octubre de 2025, el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México dio cuenta a esta Comisión dictaminadora los resultados de su revisión documental respecto a las personas aspirantes, que cumplieron los términos legales y los requisitos establecidos en el numeral 1 de la Etapa I de la convocatoria.

15. Del 10 al 24 de octubre de 2025 se recibieron las cartas de apoyo y opiniones de la ciudadanía en general, así como de instituciones académicas, especialistas, personas defensoras de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la defensa y promoción de los derechos humanos. Lo anterior con fundamento en la "Etapa IV. Mecanismos de participación ciudadana, academia, especialistas, personas defensoras de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil".

Dichas opiniones o cartas de apoyo fueron recibidas a través del formulario dispuesto para tal efecto en la siguiente liga: bit.ly/apoyoCDHCM. Durante esta etapa se recibieron un total de 852 registros.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Las opiniones y cartas recabadas en esta etapa se encuentran anexadas como parte del presente Dictamen, en términos de lo dispuesto en la propia Convocatoria.

16. Desde el 10 de octubre de 2025, el Congreso de la Ciudad de México publicó en su página oficial la lista de personas registradas en el proceso de designación, junto con el Acuerdo del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos, donde se detalla quiénes cumplieron con los requisitos formales establecidos en la convocatoria. También se hicieron públicos los currículums vitae en su versión pública, la exposición de motivos y el plan de trabajo de cada una de las ocho personas aspirantes a través del enlace bit.ly/perfilesCDHCM; con el propósito de garantizar la transparencia y la máxima publicidad del proceso.

17. El 20 de octubre de 2025 se llevaron a cabo las entrevistas a las personas aspirantes, en cumplimiento con lo establecido en la *Etapa V. Evaluación y desahogo de entrevistas de la Convocatoria.*

Dichas entrevistas fueron encabezadas por la diputada presidenta y contaron con la participación de diputadas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, así como de las y los integrantes del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos.

En cada entrevista, las personas aspirantes expusieron su plan de trabajo en un tiempo máximo de 20 minutos. Posteriormente, diputadas integrantes de la Comisión, así como integrantes del Consejo Ciudadano Honorífico formularon preguntas, mismas que fueron respondidas por las y los aspirantes en un lapso de 10 minutos.

Las entrevistas se desarrollaron en dos bloques, el primero de ellos se llevó a cabo de 10:00 a 14:00 hrs. y se entrevistó a Obtilia Eugenio Manuel, Paolo Giuseppe Martínez Ruiz, Carlos López López y María Dolores González Saravia Calderón. El segundo bloque se llevó a cabo de las 15:00 a 18:00 hrs. y se entrevistó a Nancy Pérez García, Vilma Ramírez Santiago, Aldo Antonio Trapero Maldonado y Ángela María Guerrero Alcántara.

18. El 27 de octubre de 2025, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México recibió el Plan de Trabajo del Consejo Ciudadano Honorífico de

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Derechos Humanos. Lo anterior con fundamento en el numeral 7.1 del apartado 7, del Manual de Operaciones del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, denominado "Proceso de Trabajo". En dicho Manual se establecía que el Consejo definiría sus actividades, calendario y plan de trabajo que habrían de desarrollarse durante el proceso específico, en este caso el referente a la designación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

19. Con fecha 29 de octubre de 2025 esta Comisión recibió del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos el acuerdo denominado *Evaluación de las personas aspirantes a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.

20. Con fecha 30 de octubre de 2025 el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos remitió a esta comisión las cédulas de evaluación, materia del Acuerdo antes mencionado, referente de las personas aspirantes a ocupar la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México que fueron entrevistadas. Dicha evaluación se anexó al presente dictamen.

21. Esta comisión recibió por parte de las personas legisladoras las cédulas de evaluación de los perfiles de las personas aspirantes.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La facultad del Congreso de la Ciudad de México para designar a la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se encuentra expresamente reconocida en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el cual establece que la Presidencia de la Comisión recaerá en una persona electa por el voto de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados del Congreso.

Asimismo, el artículo 112 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que compete al Congreso resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Estas disposiciones confirman que la participación del Poder Legislativo en la designación de la persona titular de la Comisión no sólo obedece a un mandato legal, sino que responde a la lógica de un sistema político basado en los pesos y contrapesos, en el cual al Poder Legislativo se le ha conferido una facultad de supervisión y control. En ese sentido, el proceso de nombramiento de la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos de esta Ciudad constituye un "proceso que pretende dotar de mayor autonomía a quien desempeñe ese encargo"[1].

Es importante destacar, que al Poder Legislativo se le ha conferido la facultad de supervisión y control porque las diputadas y diputados actúan como representantes directos del pueblo que habita en la Ciudad de México y su intervención en esta designación refleja la voluntad ciudadana. Es decir, que este Congreso al ser el espacio de representación popular por excelencia, funge como el puente entre la sociedad y los organismos autónomos encargados de garantizar sus derechos.

Además, con dicho procedimiento, el Congreso garantiza que la Presidencia del organismo defensor de los derechos humanos de esta Ciudad cuente con un respaldo institucional plural, reflejo de la diversidad política y social representada en este órgano legislativo, dado que dicho nombramiento se convierte en el "producto de un gran consenso de los diversos grupos parlamentarios".[2] Es decir, que las y los legisladores se erigen como un puente entre la ciudadanía, que los eligió como representantes y aquellas organismos que velarán por la protección de sus derechos.

SEGUNDA. Esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de la III Legislatura, tiene competencia para elaborar el estudio, análisis y dictamen por el que se designa a la persona que ocupará la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para el periodo 2025-2029.

Lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que establece que posterior a las entrevistas de las personas candidatas, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso elaborará y aprobará, por mayoría de votos de sus integrantes, el dictamen debidamente fundado y motivado por el que se propone al Pleno el nombre de la persona que ocupará la Presidencia de la Comisión.

[1] https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/temasdp/tema4.htm
[2] https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/temasdp/tema4.htm

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Cabe recordar que el 13 de noviembre de 2017, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la VII Legislatura de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal designó a Nashieli Ramírez Hernández como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hoy Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para un periodo de cuatro años a partir del 7 de noviembre de 2017.

Posteriormente, el 13 de agosto de 2021, se publicó en la misma Gaceta el dictamen mediante el cual el Congreso de la Ciudad de México, en su I Legislatura, aprobó la solicitud de reelección de la C. Nashieli Ramírez Hernández para un segundo periodo comprendido del 07 de noviembre de 2021 al 06 de noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión.

Toda vez que el periodo de gestión de la C. Nashieli Ramírez concluía el 06 de noviembre del año en curso, en cumplimiento de lo previsto en la fracción I del artículo 10 que mandata con al menos cuarenta días naturales de anticipación a la conclusión del periodo para el que fue electa la persona que ocupe la presidencia se debe aprobar la Convocatoria. El 19 de septiembre de 2025 esta Comisión Dictaminadora, con 46 días naturales previos al fin del periodo de gestión de la C. Nashieli Ramírez. aprobó el Acuerdo por el que se emitió la Convocatoria pública para la elección de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, correspondiente al periodo 2025-2029.

Es importante destacar que el presidente de la Mesa Directiva, diputado Jesús Sesma Suárez, comunicó al Pleno del Congreso sobre el oficio recibido, con número CDHCM/P/OE/0286/2025, suscrito por la C. Nashieli Ramírez Hernández, mediante el cual comunicó formalmente su decisión de presentar la renuncia al cargo de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. En dicho documento, manifestó su separación definitiva del cargo que había ejercido de manera ininterrumpida desde el 07 de noviembre de 2017, estableciendo como fecha de efectos el 07 de octubre de 2025.

En virtud de lo anterior, al momento de hacerse efectiva dicha renuncia, la convocatoria y el proceso de designación ya se encontraban activos, garantizando así la continuidad institucional, la legalidad del procedimiento y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

TERCERA. La persona que ocupa la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, también conocida como *ombudsperson*, representa un pilar fundamental dentro del sistema democrático local. Su función principal es la protección, promoción y garantía de los derechos humanos frente a actos u omisiones de las autoridades. En este sentido, el liderazgo de quien ocupa la Presidencia de la Comisión reviste una importancia particular. De esta forma, el concepto de *ombudsperson* se ha consolidado como una figura esencial en los sistemas democráticos modernos, al fungir como un mecanismo independiente de supervisión y defensa de los derechos humanos frente al poder público.

En el marco del desarrollo histórico de las instituciones dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos en México, resulta pertinente reconocer que la figura de *ombudsperson* y los organismos públicos de protección no surgieron de manera repentina, sino como resultado de un proceso gradual de institucionalización de mecanismos locales orientados a la tutela de los derechos fundamentales. Es decir, que los primeros antecedentes en México se dieron en las entidades federales. María Eugenia Ávila López al respecto relata que:

> "Por su parte, como antecedentes de la existencia de organismos públicos encargados de la protección de los derechos humanos, tenemos la promulgación de Ley de la Procuraduría de los Pobres de San Luís Potosí en 1847; la creación de la Procuraduría de Vecinos de la ciudad de Colima en 1984 y, de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM en 1985 así como la fundación de la Procuraduría para la Defensa Indígena de Oaxaca y de la Procuraduría Social de la Montaña de Guerrero en 1986 y 1987, respectivamente.
>
> En ese tenor, no podemos dejar de mencionar a la Procuraduría de Protección Ciudadana de Aguascalientes, instalada en 1988, a la Defensoría de los Derechos de los Vecinos del municipio de Querétaro, de 1989, así como la creación, en ese mismo año, de la Procuraduría Social del Distrito Federal, de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Ejecutivo Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
>
> Por lo que respecta al Estado de Campeche en noviembre de 1990 el Gobernador Carrillo Zavala expidió un decreto por el que se creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, siendo, en términos generales, sus atribuciones las de representación del Ejecutivo en cuestiones relacionadas con la promoción y defensa de los derechos humanos y de coordinación en la materia con autoridades federales e internacionales; adicionalmente se le facultó a su presidente para denunciar ante las autoridades competentes los actos que pudieran comportar violaciones a los derechos humanos".

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

En el ámbito nacional, el 28 de enero de 1992 se incorporó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la obligación de establecer organismos públicos encargados de su protección. Mediante decreto publicado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se reformó el artículo 102 constitucional, dividiéndolo en dos apartados y adicionando el Apartado B[3], en el cual se dispuso expresamente lo siguiente:

> "LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADO EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
>
> ARTÍCULO ÚNICO.- El artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pasa a ser el apartado A del propio artículo y se adiciona a éste un apartado B para quedar como sigue: "ARTÍCULO 102. -
>
> A. La ley organizará el Ministerio Público de la Federación
>
> [...]
>
> B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Formularán recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
>
> Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.
>
> El organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes de los estados."

Esta reforma constitucional marcó el origen jurídico de las comisiones públicas de derechos humanos en México, otorgándoles autonomía funcional y legitimidad constitucional. A partir de ella, los congresos locales adquirieron la atribución de crear sus propias comisiones, lo que permitió el fortalecimiento del modelo federal y

[3] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_123_28ene92_ima.pdf

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

descentralizado de protección de los derechos humanos que hoy distingue al Estado mexicano.

En el caso del entonces Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se creó el 30 de septiembre de 1993. Es el más joven de los organismos públicos de defensa de los derechos humanos que existen en México, los cuales tienen fundamento en el Artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagró en la Ley Suprema de nuestro país la institución del Defensor del Pueblo.[4]

Con la reforma del 13 de septiembre de 1999, se fortaleció el modelo al otorgar autonomía de gestión y presupuestaria a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al reformarse nuevamente el artículo 102, apartado B, en los siguientes términos:

> Artículo Único.- Se reforma el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:
>
> ARTÍCULO 102.
>
> A. (...)
>
> B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administra provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos dèrechos.
>
> Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas. vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
>
> Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.
>
> El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
>
> La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por de consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con misma votación calificada. La ley determinará los

[4] https://cdhcm.org.mx/presentacion/

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

procedimientos a seguir para la presentación de propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en entidades federativas.

Siguiendo este precedente, el entonces Distrito Federal reformó su marco jurídico local mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de enero de 2003, por el que se reconoció expresamente la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA D E C R E T A:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO: Se reforman los artículos 2, 3, 5, 6, 7, el encabezado del artículo 8 así como sus fracciones III y IV; 9, 10 12, el encabezado del artículo 13 así como sus fracciones III y IV; 14, 16, el encabezado del artículo 17 así como sus fracciones X, y XI; el encabezado del artículo 20 así como sus fracciones IV, V y VI; 21, el encabezado del artículo 22 así como su fracción XII; el encabezado del artículo 24 así como su fracción V; 25, 27, 30, 32, 34, 42, 51, 55, 56, 57, 58, 62, 65, el encabezado del artículo 66 así como sus fracciones II y IV; 67, 69, y 71.

SEGUNDO: Se adicionan: la fracción V al artículo 8; un último párrafo al artículo 13; las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 17; las fracciones VII, VIII Y IX al artículo 20; un tercer y cuarto párrafo al artículo 21; las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XV al artículo 22; las fracciones VI y VII al artículo 24; un tercer párrafo al artículo 32; un último párrafo al artículo 56; el artículo 65 bis; un último párrafo al artículo 70; las fracciones V, VI y VII al artículo 66 y un segundo párrafo al artículo 71.

Para quedar como sigue:

Artículo 2.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección,

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Así como el combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

El patrimonio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se constituye con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley.

Con la transformación política del Distrito Federal en la Ciudad de México tras la reforma constitucional de 2016, la Comisión adoptó su denominación actual: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). Hoy constituye un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con plena autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con los artículos 3 y 4 de su Ley Orgánica, la CDHCM tiene a su cargo la promoción, protección, garantía, estudio, investigación y difusión de los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e imparcialidad, asegurando que sus procedimientos sean gratuitos, breves y accesibles.

Artículo 3.- La Comisión es el organismo público autónomo de la Ciudad de México con carácter especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propios; que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión; con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto en términos de lo establecido en la Ley de Austeridad; con atribuciones para determinar su organización interna de conformidad con lo establecido en esta Ley, su Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables; y que está encargada en el ámbito territorial de la Ciudad de México de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

El Congreso asignará anualmente el presupuesto necesario para garantizar el oportuno y eficaz funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Comisión, a partir de la propuesta que presente la persona titular de la Presidencia de ésta, en los plazos y términos previstos en la Ley de Austeridad.

Artículo 4.- Para la defensa, protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, la Comisión atenderá a lo siguiente:

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

I. Observará los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad;

II. Ajustará su actuación a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración;

III. Adoptará las medidas necesarias en el ámbito de su competencia, a fin de contribuir a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos humanos;

IV. Mantendrá la independencia en sus decisiones y funcionamiento, será profesional en su desempeño e imparcial en su actuación;

V. Los trámites y procedimientos serán gratuitos, breves y sencillos, respetando las formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos, y se regirán por los principios de inmediatez, concentración y rapidez;

VI. Se procurará en todo momento el contacto directo con las personas solicitantes, peticionarias, quejosas, denunciantes y con las autoridades y personas servidoras públicas, a efecto de que exista una mayor comunicación;

VII. Se deberán establecer formularios idóneos, accesibles, fáciles de entender y llenar para la presentación de las quejas o denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; y

VIII. Se manejará de manera confidencial la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia en los términos de esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables.

Actualmente, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México representa un organismo fundamental en la estructura democrática local, al fungir como un contrapeso institucional frente a los actos de autoridad y un mecanismo efectivo de protección de los derechos humanos de las personas frente al poder público.

CUARTA. Con la reforma Constitucional de 2016, el entonces Distrito Federal se transformó en una entidad federativa con autonomía política y democrática. A partir de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, la participación ciudadana se reconoció como un eje central en la toma de decisiones institucionales y un principio rector de la función pública. En este sentido el artículo 3 de la Constitución local establece que toda actuación gubernamental debe guiarse bajo criterios de ética, transparencia, apertura, responsabilidad, participación ciudadana y rendición de cuentas.

En este marco, uno de los mecanismos más innovadores incorporados en el diseño institucional de la Ciudad es la creación de los Consejos Ciudadanos, previstos en el

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

artículo 46, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México. Dichos órganos, de carácter honorífico y colegiado, están integrados por once personas con reconocido prestigio, independencia y probidad, propuestas por sectores académicos, sociales y civiles, sin vinculación partidista, cuya función es participar junto con el Congreso de la Ciudad de México en las etapas de revisión documental y evaluación de los procesos de designación de las personas titulares o integrantes de organismos autónomos.

Con fundamento en lo anterior, el 11 de septiembre de 2025 el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el Dictamen mediante el cual se designó a las once personas integrantes del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos, marcando un precedente en la historia institucional de la capital al incorporar formalmente la participación ciudadana en los procesos de designación vinculados con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México por primera vez.

El Consejo quedó integrado por Laura Lizbeth Bermejo Molina, como Presidenta, Héctor Alberto Pérez Rivera, Aidé García Hernández, José Luis Gutiérrez Román, Rocío Casas Palma, Ariadna Estévez López, Jennifer Desiree Blanco Rodríguez, Alfredo Baños Martínez, Erika Ivette Llanos Hernández, Mariana Campos Castillo y Blanca Patricia Hernández Badillo como integrantes.

Este consejo se activa exclusivamente durante los procesos de designación correspondientes. Por lo que al aprobarse, el 19 de septiembre de 2025, por esta Comisión el *Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la elección de la persona que ocupará la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para el periodo 2025-2029*, el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México entró en funciones.

Bajo este contexto, el Consejo Ciudadano Honorífico acompañó el proceso de designación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Dando cumplimiento a sus atribuciones, el Consejo, en una primera etapa, verificó que las personas postulantes entregaran la totalidad de los documentos formales, así como del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en la Convocatoria, calificando la suficiencia de la documentación presentada por quienes se registraron en el proceso, lo anterior a fin de atender la Etapa II del procedimiento.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

En ese sentido, el 5 de octubre de 2025, el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México aprobó el *Acuerdo por el que se determina la procedencia e improcedencia de diversas postulaciones* en el marco del proceso de designación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para el periodo 2025-2029.

Posteriormente, durante la reunión de esta Comisión celebrada el 07 de octubre de 2025, el Consejo Ciudadano Honorífico dio a conocer a la Comisión dictaminadora los resultados de la revisión documental realizada, los cuales se encuentran contenidos en el Acuerdo previamente referido, y que se anexa al presente dictamen. En dicho Acuerdo, se informa lo siguiente:

> **"IV. Personas aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales y documentales establecidos en la Convocatoria**
>
> Del análisis realizado por este Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, y con base en la revisión exhaustiva de los expedientes y documentos presentados por las personas aspirantes, se determinó que las siguientes personas cumplen con los requisitos de fondo y forma establecidos en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como en los numerales 1 y 2 de la Etapa I de la Convocatoria Pública Abierta emitida el 19 de septiembre de 2025, por lo que continúan en el proceso de selección para la designación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para el periodo 2025-2029:
>
> 1. **Obtilia Eugenio Manuel**
> 2. **Carlos López López**
> 3. **María Dolores González Saravia Calderón**
> 4. **Paolo Guiseppe Martínez Ruiz**
> 5. **Aldo Antonio Trapero Maldonado**
> 6. **Nancy Pérez García**
> 7. **Ángela María Guerrero Alcántara**
> 8. **Vilma Ramírez Santiago**
>
> Las personas enlistadas acreditaron en tiempo y forma la totalidad de los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos de residencia en la Ciudad de México, experiencia comprobable mínima de diez años en materia de derechos humanos, así como con las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal, debidamente firmadas y acompañadas de la documentación complementaria prevista en la Convocatoria.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

> Por tanto, este Consejo Ciudadano Honorífico reconoce que dichas personas satisfacen los requisitos de elegibilidad y podrán participar en las etapas subsecuentes del proceso de designación, conforme al calendario y lineamientos aprobados."

En una segunda etapa, procedió a evaluar a las personas aspirantes con base en los parámetros que se establecieron en la Convocatoria, como lo fueron los conocimientos en materia de derechos humanos, la experiencia, la independencia, el liderazgo y la solvencia ética, integrando los resultados correspondientes para su remisión a esta comisión dictaminadora, a fin de que fueran considerados en la elaboración del presente dictamen y se retomará más adelante.

QUINTA. En el proceso de designación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México resulta indispensable garantizar que las y los aspirantes cumplan con los requisitos legales y formales establecidos tanto en la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México como en la Convocatoria emitida por esta Comisión dictaminadora. Dichos requisitos constituyen un elemento esencial para asegurar que la persona seleccionada cuente con la experiencia, capacidad y solvencia ética necesarias para desempeñar el cargo con autonomía, imparcialidad y compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el acceso a los empleos y comisiones públicas constituye una prerrogativa derivada del derecho ciudadano a participar en la función pública, la cual debe desarrollarse conforme a los principios de eficiencia, mérito y capacidad, evitando cualquier forma de discriminación o trato desigual entre las ciudadanas y ciudadanos. En este sentido, el Máximo Tribunal ha precisado que si bien corresponde a las personas legisladoras establecer las reglas y requisitos para acceder a determinados cargos, estos deben responder exclusivamente a criterios objetivos vinculados con la idoneidad y la competencia profesional de quienes aspiran a desempeñarse, y no a condiciones arbitrarias o restrictivas.

> ACCESO A EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA. LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SUJETA DICHA PRERROGATIVA A LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY, DEBE DESARROLLARSE POR EL LEGISLADOR DE MANERA QUE NO SE PROPICIEN SITUACIONES DISCRIMINATORIAS Y SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, MÉRITO Y CAPACIDAD.
>
> El citado precepto constitucional regula, entre otros supuestos, la prerrogativa de los ciudadanos a ser nombrados para cualquier empleo o comisión públicos distintos a los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, la cual lleva

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

> implícita un derecho de participación, que si bien es ajeno a la materia electoral, también resulta concomitante al sistema democrático, en tanto establece una situación de igualdad para los ciudadanos de la República. Ahora bien, del análisis del artículo 35 constitucional se advierte que, aun cuando se está ante un derecho de configuración legal, pues corresponde al legislador fijar las reglas selectivas de acceso a cada cargo público, esto no significa que su desarrollo sea completamente disponible para él, ya que la utilización del concepto "calidades" se refiere a las características de una persona que revelen un perfil idóneo para desempeñar con eficiencia y eficacia, el empleo o comisión que se le asigne, lo que debe concatenarse con el respeto al principio de eficiencia, contenido en el artículo 113, así como con lo dispuesto en el artículo 123, apartado B, fracción VII, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordenan que la designación del personal sea mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes, del que se desprenden los principios de mérito y capacidad; de lo que se concluye que la Ley Fundamental impone la obligación de no exigir requisito o condición alguna que no sea referible a dichos principios para el acceso a la función pública, de manera que deben considerarse violatorios de tal prerrogativa todos aquellos supuestos que, sin esa referencia, establezcan una diferencia discriminatoria entre los ciudadanos mexicanos.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos legales, los cuales fueron verificados mediante la documentación formal solicitada en la Convocatoria:

El primer requisito previsto en la fracción I del artículo 11, de la citada Ley es tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de los derechos políticos. Este requisito busca asegurar que la persona titular de la Presidencia de la Comisión cuente con la calidad de ciudadana o ciudadano de la República mexicana y, por tanto, con la capacidad jurídica y política necesaria para ejercer funciones públicas. Para acreditar este requisito, las personas aspirantes debían presentar copia del acta de nacimiento y copia anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía. Estos documentos permitieron comprobar la nacionalidad mexicana y la plena vigencia de sus derechos políticos.

Al respecto, el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

> Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:
>
> I. Haber cumplido 18 años, y
>
> II. Tener un modo honesto de vivir.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

El cumplimiento de los 18 años de edad constituye el punto de partida para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Respecto al requisito de "tener un modo honesto de vivir", la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que es una expresión ambigua porque puede entenderse de varios modos, admitir distintas interpretaciones y dar, por consiguiente, motivo a dudas, incertidumbre o confusión en cuanto a su contenido y alcance. Al ser tan abierta, posibilita la incorporación de prejuicios o valoraciones personales como criterio para el acceso a un cargo público.[5]

En este sentido, la propia Constitución Federal establece de manera expresa los supuestos en los que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía pueden suspenderse:

> Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:
>
> I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;
>
> II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;
>
> III. Durante la extinción de una pena corporal;
>
> IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;
>
> V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;
>
> VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y
>
> VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
>
> Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.
>
> En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

[5] https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026504

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

> La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.

En estos supuestos, las personas afectadas no pueden ser registradas como candidatas a cargos de elección popular ni ser nombradas para empleo, cargo o comisión en el servicio público, hasta que se rehabiliten sus derechos. Por ello, la Convocatoria solicitó a las personas interesadas manifestar, bajo protesta de decir verdad, que se encontraban en pleno goce de sus derechos políticos y que por ende no se encontraban sujetas a ninguna de las causas de suspensión previstas en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior también tiene relevancia con el requisito al pleno ejercicio de sus derechos políticos, dichos derechos se refieren al ejercer el derecho a votar y ser votado que otorga el artículo 35 fracción I y II de la Constitución Política Federal:

> Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:
>
> I. Votar en las elecciones populares;
>
> II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Estos preceptos establecen que el derecho a votar, ser votado y ocupar cargos públicos forma parte del núcleo esencial de la ciudadanía mexicana. En este sentido, como señalan Rodrigo Brito Melgarejo y Luis René Guerrero Galván, investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el reconocimiento de dichos derechos tiene por objeto fortalecer la participación ciudadana en la vida pública.[6]

Asimismo, los derechos políticos cuentan con un reconocimiento a nivel internacional. El artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, establece que:

> ARTÍCULO 23. Derechos Políticos
>
> 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

[6] https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4090/13.pdf

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

> a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
>
> b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
>
> c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
>
> 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

De esta manera, tanto el marco constitucional como el convencional coinciden en que los derechos políticos son condición esencial para el ejercicio del poder público y sólo pueden limitarse por causas expresamente establecidas en la ley y bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

En consecuencia, al analizar la documentación presentada por las personas aspirantes, el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México constató que todas aquellas que avanzaron en el proceso de designación acreditaron plenamente su ciudadanía mexicana y el goce de sus derechos políticos, sin encontrarse sujetas a suspensión, limitación o restricción alguna, cumpliendo así con el primer requisito legal establecido en la fracción I, del artículo 11, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

El segundo requisito previsto en la fracción II, del artículo 11, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México establece que las personas aspirantes deben poseer conocimientos generales en materia de derechos humanos y del marco normativo vigente para la Ciudad de México en esta materia. Este requisito busca asegurar que la persona titular de la Presidencia de la Comisión cuente con la formación, comprensión técnica y perspectiva jurídica necesarias para dirigir un organismo autónomo especializado en la protección y promoción de los derechos fundamentales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la Convocatoria estableció la presentación de diversos documentos que le permitieron al Consejo Ciudadano Honorífico verificar tanto la formación académica como la trayectoria profesional y social de las personas aspirantes.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

En primer término, se requirió la entrega del currículum vitae en versión pública, conforme al formato publicado por esta Comisión, y del currículum vitae en versión ampliada, en los cuales debían detallarse los estudios, cargos desempeñados, actividades profesionales, académicas o sociales, así como publicaciones y participaciones relacionadas con los derechos humanos.

Asimismo, se solicitó la exposición de motivos, en formato libre, y con una extensión máxima de cinco páginas, donde las personas aspirantes debían expresar las razones de su postulación, su visión sobre la función del organismo y la relevancia de la defensa y promoción de los derechos humanos en la Ciudad de México. Este documento permitió identificar el enfoque teórico y práctico de las personas participantes respecto a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

De igual forma, se exigió la presentación de un Plan de Trabajo, con una extensión máxima de diez cuartillas, en el que se incluyeran propuestas, objetivos y estrategias para el funcionamiento de la Comisión, así como las razones que justifican la idoneidad de la persona aspirante para ocupar la Presidencia. Dicho plan permitió evaluar la capacidad de análisis, la claridad en la definición de metas y la visión institucional de las candidaturas.

Adicionalmente, el proceso contempló la realización de entrevistas públicas ante las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, con el fin de profundizar en los conocimientos, capacidades de interlocución y criterios personales de las personas aspirantes.

El tercer requisito, previsto en la fracción III del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, consiste en que las personas aspirantes acrediten experiencia comprobable de al menos diez años en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos. Este requisito tiene como propósito garantizar que la persona que asuma la titularidad de la Comisión cuente con una trayectoria sólida, con conocimiento práctico y técnico en la materia, así como con la madurez profesional necesaria para ejercer la función pública con eficiencia, responsabilidad y compromiso con la dignidad humana.

Resulta importante destacar que, conforme al tercer y cuarto párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera servidores públicos no sólo a quienes integran los Poderes de la Unión, sino también a los miembros

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

de los organismos a los que las Constituciones locales les otorguen autonomía, como es el caso de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Esta disposición encuentra correspondencia con el inciso b), apartado A, del artículo 46 y el numeral 1 del artículo 64 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como con la fracción XXIII, del artículo 3, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que expresamente reconoce como servidores públicos a quienes desempeñan funciones en organismos constitucionales autónomos.

En relación con lo anterior, el artículo 123, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los trabajadores del Estado, tanto federal como local, serán designados mediante sistemas que aprecien los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. Dicho principio de mérito y capacidad orienta todos los procesos de designación pública, incluidos los relativos a organismos constitucionales autónomos, como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el acceso a los empleos y comisiones públicas constituye una prerrogativa derivada del derecho ciudadano a participar en la función pública, la cual debe desarrollarse conforme a los principios de eficiencia, mérito y capacidad, evitando cualquier forma de discriminación o trato desigual entre las y los ciudadanos. En este sentido, el Máximo Tribunal ha precisado que si bien corresponde a las personas legisladoras establecer las reglas y requisitos para acceder a determinados cargos, estos deben responder exclusivamente a criterios objetivos vinculados con la idoneidad y la competencia profesional de quienes aspiran a desempeñarlos, y no a condiciones arbitrarias o restrictivas:

> ACCESO A EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA. LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SUJETA DICHA PRERROGATIVA A LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY, DEBE DESARROLLARSE POR EL LEGISLADOR DE MANERA QUE NO SE PROPICIEN SITUACIONES DISCRIMINATORIAS Y SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, MÉRITO Y CAPACIDAD.
>
> El citado precepto constitucional regula, entre otros supuestos, la prerrogativa de los ciudadanos a ser nombrados para cualquier empleo o comisión públicos distintos a los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, la cual lleva implícita un derecho de participación, que si bien es ajeno a la materia electoral, también resulta concomitante al sistema democrático, en tanto establece una situación de igualdad para los ciudadanos de la República. Ahora bien, del análisis del artículo 35 constitucional se advierte que, aun cuando se está ante un derecho de configuración legal, pues corresponde al legislador fijar las reglas selectivas de acceso a cada cargo público, esto no significa que

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

> su desarrollo sea completamente disponible para él, ya que la utilización del concepto "calidades" se refiere a las características de una persona que revelen un perfil idóneo para desempeñar con eficiencia y eficacia, el empleo o comisión que se le asigne, lo que debe concatenarse con el respeto al principio de eficiencia, contenido en el artículo 113, así como con lo dispuesto en el artículo 123, apartado B, fracción VII, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordenan que la designación del personal sea mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes, del que se desprenden los principios de mérito y capacidad; de lo que se concluye que la Ley Fundamental impone la obligación de no exigir requisito o condición alguna que no sea referible a dichos principios para el acceso a la función pública, de manera que deben considerarse violatorios de tal prerrogativa todos aquellos supuestos que, sin esa referencia, establezcan una diferencia discriminatoria entre los ciudadanos mexicanos.
>
> Controversia constitucional 38/2003. Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz. 27 de junio de 2005. Once votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: César de Jesús Molina Suárez. Encargado del engrose: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Marat Paredes Montiel.
>
> El Tribunal Pleno el cuatro de octubre en curso, aprobó, con el número 123/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil cinco.

Al respecto, el académico Moïse Lindor, docente de El Colegio de Tlaxcala, ha señalado que la gestión administrativa está vinculada con la profesionalización, la capacitación continua y la importancia que los recursos humanos le dan. En consecuencia, las actitudes éticas influyen en la mejora de la Administración Pública o cualquier organización.[7] Esta reflexión resulta aplicable al caso que nos ocupa, pues la experiencia prolongada en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos constituye una condición indispensable para fortalecer la profesionalización de la función pública, asegurar la eficacia del organismo y consolidar la confianza ciudadana en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En conclusión, la exigencia de acreditar una experiencia comprobable de al menos diez años en materia de derechos humanos no sólo cumple una función técnica, sino también ética e institucional, al garantizar que quien dirija la Comisión posea las capacidades profesionales y la trayectoria que respalden su compromiso con la legalidad, la eficiencia y la vocación de servicio público.

La fracción IV, del artículo 11, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México establece como requisito para ocupar la Presidencia del organismo gozar de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público. Este

[7] https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162019000200070

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

requisito tiene un carácter sustantivo, pues busca garantizar que quien encabece la Comisión posea las cualidades morales, profesionales y sociales necesarias para ejercer la función pública con integridad, independencia y respeto absoluto a los derechos humanos.

Para acreditar este requisito, las personas aspirantes presentaron una carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual declararon gozar de buena reputación, probidad, capacidad y prestigio público, así como no estar inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni haber sido condenado por actos discriminatorios por medio de sentencia ejecutoriada, una opinión jurídica emitida por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México o de una resolución por disposición del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Los principios de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público son requisitos legales exigibles para el ejercicio de los cargos públicos, particularmente en aquellos de alta responsabilidad, como la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, porque constituyen elementos esenciales para generar legitimidad institucional y confianza social. En palabras del académico Javier Saldaña Serrano "quienes encabecen y realicen esta responsabilidad deben ser personas de gran altura moral, capaces de generar confianza en la sociedad por la solidez de su honestidad y el apego a aquel conjunto de virtudes cívicas que los constituyan en ejemplo de vida".

Por consiguiente, exigir que la persona titular de la Comisión goce de buena reputación, probidad, capacidad y prestigio público no sólo responde a un requisito legal, sino que constituye una garantía institucional de ética, legitimidad y confianza pública. Este requisito asegura que quien dirija el organismo sea una persona íntegra, con conducta intachable, cuya trayectoria y valores personales respalden la naturaleza moral y jurídica de la defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México.

La fracción V, del artículo 11, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México establece como requisito para ocupar la Presidencia de dicho organismo no haber desempeñado empleo, cargo, función, mandato o comisión a partir del nivel de dirección o sus equivalentes, juez o magistrado, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en las Alcaldías o en los organismos autónomos, federales o locales, salvo que se hubieran separado de ellos con seis meses de anticipación al día de su postulación.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Para acreditar el punto anterior, la carta bajo protesta de decir verdad, que se le solicitó a las personas aspirantes, incluyó la manifestación expresa de no desempeñar ni haber desempeñado dichos cargos en los términos señalados, información que, además, pudo verificarse mediante la documentación pública disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Este requisito tiene fundamento en el principio de división de poderes, uno de los pilares del constitucionalismo moderno, heredero del pensamiento ilustrado del siglo XVIII. El filósofo y jurista francés Montesquieu, en su obra *El espíritu de las leyes*, señaló que "el espíritu de la democracia es la virtud", entendida como el compromiso con la igualdad y la frugalidad en el ejercicio del poder. A partir de esta concepción, la separación de poderes se erige como una garantía esencial para preservar la libertad ciudadana y evitar la concentración de autoridad en una sola persona o institución.

Dicho principio constitucional se prevé el artículo 49 y en la fracción I, del apartado A, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
>
> No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

Además, el artículo 28 de la Constitución Política de la Ciudad de México recaba el mismo principio, tal y como se muestra en el siguiente párrafo:

> La Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado este principio como una norma constitucional que garantiza el equilibrio interinstitucional entre los poderes soberanos. Reconoce que la división de poderes constituye un sistema de pesos y contrapesos destinado a evitar la concentración del poder y, con ello, la vulneración de los derechos fundamentales y del principio democrático.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

> DIVISIÓN DE PODERES. EL EQUILIBRIO INTERINSTITUCIONAL QUE EXIGE DICHO PRINCIPIO NO AFECTA LA RIGIDEZ DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.
>
> La tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 151-156, Tercera Parte, página 117, con el rubro: "DIVISIÓN DE PODERES. SISTEMA CONSTITUCIONAL DE CARÁCTER FLEXIBLE.", no puede interpretarse en el sentido de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es de carácter flexible, pues su rigidez se desprende del procedimiento que para su reforma prevé su artículo 135, así como del principio de supremacía constitucional basado en que la Constitución Federal es fuente de las normas secundarias del sistema -origen de la existencia, competencia y atribuciones de los poderes constituidos-, y continente, de los derechos fundamentales que resultan indisponibles para aquéllos, funcionando, por ende, como mecanismo de control de poder. En consecuencia, el principio de división de poderes es una norma de rango constitucional que exige un equilibrio entre los distintos poderes del Estado y de las entidades federativas, a través de un sistema de pesos y contrapesos tendente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto constitucionalmente o, como consecuencia de ello, una afectación al principio democrático, a los derechos fundamentales, o a sus garantías.

De este modo, la exigencia de separarse de un cargo público con seis meses de anticipación busca garantizar que las personas aspirantes no se encuentren sujetas a subordinaciones, influencias o compromisos derivados de su desempeño en alguna otra esfera del poder público.

En consecuencia, este requisito opera como una garantía de independencia e imparcialidad, asegurando que la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México actúe con plena autonomía, libre de vínculos políticos o institucionales que pudieran comprometer su función. Con ello se fortalece el principio republicano de separación de poderes y se preserva la naturaleza autónoma del organismo como parte del sistema democrático y de control del poder público.

En cuanto a la fracción VI, del artículo 11, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México establece que, en el caso de las personas consejeras de la propia Comisión que aspiren a la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos, deberán separarse de su cargo con al menos seis meses de anticipación al día de su postulación. El cumplimiento de este requisito se acreditó mediante la carta bajo protesta de decir verdad, en la cual las personas aspirantes manifestaron no ocupar el cargo de consejeras al momento de presentar su solicitud.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Este requisito tiene como finalidad preservar la independencia, imparcialidad y equidad en el proceso de designación de la persona titular de la Presidencia de la Comisión. Dado que las personas consejeras participan en la deliberación interna y en la definición de criterios institucionales, su eventual postulación inmediata podría generar conflictos de interés o ventajas indebidas derivadas de su posición previa dentro del propio organismo.

La separación previa del cargo, por tanto, no constituye una restricción arbitraria, sino una medida razonable y proporcional orientada a garantizar la autonomía del proceso de designación y la igualdad de condiciones entre todas las personas aspirantes, en congruencia con los principios constitucionales que ya se han señalado antes.

En conclusión, la separación del cargo con seis meses de anticipación constituye una garantía de neutralidad y transparencia que fortalece la legitimidad del procedimiento y asegura que la eventual designación de la persona titular se base exclusivamente en el mérito, la capacidad y la idoneidad, y no en ventajas derivadas de un cargo previo dentro del propio organismo.

Por otro lado, la fracción VIII, del artículo 11, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México establece que las personas aspirantes no deben desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o local en partido político alguno durante los cinco años anteriores a su designación. Este requisito se acreditó mediante la carta bajo protesta de decir verdad, en la cual las personas aspirantes manifestaron no haber ocupado dichas posiciones partidistas, con el propósito de asegurar su independencia y neutralidad política.

Esta disposición responde al principio de autonomía e imparcialidad que caracteriza a los organismos constitucionales autónomos, en especial a los organismos públicos de derechos humanos, cuyo deber es actuar con absoluta objetividad y sin subordinación a intereses partidistas o ideológicos. La exigencia de no haber ocupado cargos de dirección política en los años previos busca prevenir cualquier conflicto de interés que pudiera comprometer la credibilidad institucional o generar dudas sobre la imparcialidad del ejercicio del cargo.

En conclusión, el cumplimiento de este requisito fortalece la independencia institucional y la neutralidad política de la persona que encabece la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, garantizando que su actuación responda exclusivamente a los

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

principios de legalidad, objetividad y equidad, en estricto apego al mandato constitucional de defensa y promoción de los derechos humanos.

La fracción IX, del artículo 11, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México dispone que las personas aspirantes no deben haber sido precandidatas ni candidatas a cargo alguno de elección popular, federal o local, durante cinco años anteriores a su designación. Este requisito se acreditó mediante la carta bajo protesta de decir verdad, en la cual las personas postulantes manifestaron no haber participado en procesos electorales recientes.

La finalidad de esta disposición es preservar la independencia, objetividad e imparcialidad de la persona que encabece la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Al excluir a quienes hayan tenido una participación político-electoral reciente, se busca evitar cualquier vinculación partidista o sesgo ideológico que pudiera comprometer la autonomía institucional del organismo o generar dudas sobre la neutralidad de sus actuaciones.

Esta prohibición tiene sustento en el principio de autonomía e independencia que rige a los organismos constitucionales autónomos, concebidos como contrapesos institucionales dentro del sistema democrático contemporáneo. Tal como explica Carlos Rafael Flores Domínguez, estos órganos se conciben bajo una idea de equilibrio y control del poder público, tienen su propia estructura orgánica, especialización y origen constitucional, además de autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.[8] En ese sentido, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, como organismo autónomo, forma parte del entramado de equilibrio entre los poderes tradicionales, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, fortaleciendo la división de poderes y la racionalización del poder público mediante un sistema de coordinación y control recíproco.

Asimismo, esta restricción responde al principio de no politización del cargo, como señala Ugalde Calderón, quien afirma que la autonomía de los órganos constitucionales encuentra su explicación en la necesidad de contar con un ente especializado técnica y administrativamente, capaz de ejecutar tareas que no deben estar sujetas a la coyuntura política[9]. En efecto, la titularidad de la Comisión requiere sustraerse de toda lógica electoral o clientelar, pues una participación político-partidista previa podría comprometer

[8] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Autonomia-organismos.pdf
[9] https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6504/6.pdf

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

la neutralidad institucional, generar conflictos de interés o subordinar el ejercicio técnico de la función pública a consideraciones de legitimidad política.

En conclusión, la exigencia de no haber sido precandidata o candidato a cargos de elección popular constituye una salvaguarda esencial para mantener la neutralidad política y la independencia funcional de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, garantizando que la persona titular de su Presidencia actúe exclusivamente en defensa de los derechos humanos, libre de compromisos partidistas y con plena legitimidad ética e institucional.

En suma, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México garantiza que el proceso de designación de su Presidencia se desarrolle conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia que rigen el servicio público. Cada uno de los criterios analizados, desde la acreditación de la ciudadanía y la experiencia profesional hasta la probidad, la independencia política y la ausencia de conflictos de intereses, tienen como finalidad salvaguardar la autonomía del organismo y fortalecer la confianza ciudadana en sus decisiones.

En todo momento, esta Comisión dictaminadora, en conjunto con el Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, ha procurado que el procedimiento se conduzca con apertura, rigor técnico y objetividad, buscando seleccionar a la persona más idónea, íntegra y comprometida con la defensa de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

SEXTA. Esta Comisión dictaminadora realizó una revisión de los documentos presentados por las personas aspirantes, currículum vitae y plan de trabajo, conforme a los criterios y requisitos establecidos en la Convocatoria. Dichos documentos constituyen elementos esenciales para valorar la idoneidad de las candidaturas, pues permiten identificar la trayectoria profesional, académica y social de las personas postulantes, así como su conocimiento del marco jurídico e institucional en materia de derechos humanos y su visión sobre el fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

El análisis tuvo por objeto determinar la congruencia entre la trayectoria acreditada, la motivación expresada en la exposición de motivos y las propuestas contenidas en el plan de trabajo, bajo los principios rectores que deben guiar la actuación de la Comisión:

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

autonomía, imparcialidad, transparencia, eficacia, proximidad con la ciudadanía y defensa irrestricta de los derechos humanos. Asimismo, se valoró la pertinencia técnica y la viabilidad institucional de las propuestas presentadas, así como la coherencia entre los objetivos planteados y las necesidades reales del organismo.

En este sentido, se presenta dicho análisis por cada persona aspirante:

Obtilia Eugenia Manuel

- **Semblanza curricular:** Originaria de la comunidad indígena Me'phaa de Ayutla de los Libres, Guerrero, Obtilia Eugenio Manuel es una reconocida defensora de derechos humanos con más de tres décadas de trayectoria en la defensa de los pueblos indígenas, las mujeres y las víctimas de violaciones graves. Fundadora de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa, ha encabezado casos emblemáticos ante instancias nacionales e internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Su labor le ha valido reconocimientos como el Premio Nacional de Derechos Humanos 2019 y candidata para recibir la Medalla Belisario Domínguez 2025. Aunque su formación académica es de nivel medio superior, su experiencia empírica, liderazgo y legitimidad moral la posicionan como una figura emblemática en la defensa de los derechos humanos en México.

- **Plan de trabajo:** Su propuesta para la Presidencia de la CDHCM 2025–2029 parte de un diagnóstico crítico sobre la pérdida de credibilidad y autonomía de la institución. Plantea restablecer su independencia, recuperar la cercanía con las víctimas y profesionalizar al personal mediante un modelo de gestión transparente, con rendición de cuentas y evaluación pública. Sus ejes de trabajo se centran en la defensa activa y territorializada, la transversalización de la perspectiva de género e interseccionalidad, el cumplimiento real de recomendaciones, la protección integral a víctimas y defensores, y la creación de mecanismos efectivos de transparencia y participación ciudadana.

Carlos López López

- **Semblanza curricular:** Sociólogo por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con más de quince años de experiencia en la institucionalización y promoción de los derechos humanos, con un enfoque especializado en diversidad

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

sexual, salud, VIH, políticas públicas e inclusión de grupos de atención prioritaria. Ha ocupado cargos de liderazgo en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Gobierno de la Ciudad de México y el Poder Legislativo local, donde ha diseñado políticas públicas y estrategias interinstitucionales en materia de igualdad, no discriminación y derechos LGBTIQ+. Su trayectoria combina trabajo académico, incidencia territorial y gestión pública, con una sólida red de colaboración con organizaciones sociales y organismos internacionales.

- **Plan de trabajo:** Su propuesta para la Presidencia de la CDHCM parte de una visión de transformación ética e institucional que concibe a la Comisión como un espacio cercano a las personas y no como una estructura burocrática. Propone reorientar los recursos existentes hacia donde más se necesitan, fortalecer la rectoría técnica en materia de derechos humanos y garantizar la atención efectiva a poblaciones históricamente discriminadas. Los ejes de su planteamiento se centran en la transversalización de la perspectiva de género y diversidad, la vinculación territorial, la cooperación con alcaldías y sociedad civil, y la implementación de una gestión con resultados verificables. Destaca la empatía, la inclusión y la resiliencia como pilares de un modelo de defensa con rostro humano y visión progresista.

María Dolores González Saravia Calderón

- **Semblanza curricular:** Estudió Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México. Es especialista en mediación y transformación de conflictos por la Universidad Iberoamericana, cuenta con más de cuatro décadas dedicadas a la defensa de los derechos humanos, la construcción de paz y la mediación social. Fue directora en dos ocasiones de Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), donde participó en procesos históricos como los Diálogos de Paz en Chiapas y en mediaciones de alto perfil como los conflictos de Oaxaca, Atenco y Ayotzinapa. Ha colaborado con universidades, organismos civiles y consejos ciudadanos como el Programa Nacional de Derechos Humanos 2019–2024. Su trayectoria combina experiencia en gestión pública, formación social, acompañamiento a víctimas, y liderazgo ético en procesos de transformación positiva de conflictos.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

- **Plan de trabajo:** Su plan de trabajo propone fortalecer la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México desde un enfoque de defensa social y construcción de paz, orientado a consolidar la autonomía institucional y el diálogo multiactor. Los ejes principales giran en torno a la garantía de los derechos humanos, la incorporación del enfoque de paz positiva y justicia restaurativa, y el fortalecimiento de la institucionalidad interna. Plantea estrategias territoriales para prevenir violencias, promover la igualdad sustantiva, garantizar los derechos de pueblos originarios y fortalecer la memoria, verdad y justicia. Su visión combina la perspectiva de género, la interseccionalidad y el enfoque comunitario, impulsando una Comisión más cercana, participativa y articulada con las agendas ciudadanas.

Paolo Guiseppe Martínez Ruiz

- **Semblanza curricular:** Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, con especialidad en Derecho Laboral y maestría en Derecho con mención honorífica, Paolo Guiseppe Martínez Ruiz cuenta con una trayectoria enfocada en el ámbito jurídico-administrativo y la defensa de derechos laborales y sociales. Ha desempeñado cargos en la Secretaría de Salud, la Contraloría General de la Ciudad de México, la Secretaría de Turismo y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde fue Director General de la Primera Visitaduría. Su experiencia combina la gestión pública, la supervisión de personal y la atención de quejas, así como la elaboración de manuales y reglamentos administrativos. También colaboró en el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, donde contribuyó en la revisión de su primer reglamento operativo.

- **Plan de trabajo:** Su propuesta para la CDHCM parte del principio de restaurar la confianza ciudadana mediante una gestión más ágil, ética y centrada en la prevención de violaciones a derechos humanos. Plantea un modelo de inspección y atención inmediata, con presencia del personal en campo para documentar casos, fortalecer la cultura de paz y promover la educación en derechos humanos desde una perspectiva laboral, escolar y comunitaria. Propone también la implementación de un programa integral contra el acoso laboral, escolar y policial, con base en metodologías reconocidas y estudios especializados, así como la promoción de la transparencia institucional, la austeridad y la simplificación administrativa. Busca vincular la CDHCM con la ciudadanía mediante campañas de

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

difusión masiva y talleres en centros educativos y de trabajo, priorizando la convivencia pacífica y la corresponsabilidad social.

Aldo Antonio Trapero Maldonado

- **Semblanza curricular:** Doctor en Negociación y Mediación por el Instituto de Mediación de México (IMM) y licenciado en Derecho por el CIDE, Aldo Antonio Trapero Maldonado cuenta con una sólida formación jurídica y académica orientada a la justicia restaurativa, la mediación y la construcción de paz. Ha sido funcionario en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de Educación Pública, el INFOCDMX y la Secretaría de Gobernación, donde impulsó políticas de transparencia, acceso a la información y justicia abierta. En el ámbito académico, coordina la Maestría en Construcción de Paz del Instituto de Estudios Superiores para la Paz y el Desarrollo, y ha sido profesor en instituciones como el CIDE, el Tec de Monterrey y la UNAM. Su trayectoria combina experiencia institucional, docencia y trabajo directo con comunidades, colectivos y víctimas, lo que le otorga una visión integral de los derechos humanos desde la práctica y la formación profesional.

- **Plan de trabajo:** Su plan de trabajo propone una CDHCM con enfoque restaurativo, territorial y de innovación institucional, estructurada en cuatro ejes: continuidad institucional y progresividad de derechos; construcción de paz y no violencia; cercanía con las personas y territorialización; y austeridad y transparencia. Propone fortalecer los mecanismos de mediación, conciliación y reparación integral a víctimas, así como crear una Dirección General de Justicia Alternativa. Plantea la digitalización completa de expedientes, la descentralización del servicio mediante brigadas itinerantes y la instauración de un sistema de alerta temprana para prevenir violaciones graves a derechos humanos. Su visión enfatiza la educación para la paz, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos bajo un modelo austero y transparente.

Nancy Pérez García

- **Semblanza curricular:** Defensora de derechos humanos con más de dos décadas de experiencia en temas de movilidad humana, género y participación ciudadana. Cuenta con un doctorado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México y ha sido consejera honoraria y Secretaria Ejecutiva de la entonces

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Ha dirigido organizaciones como Sin Fronteras I.A.P. e INCIDE Social A.C., impulsando políticas de atención integral, protección a poblaciones en movilidad y fortalecimiento institucional.

- **Plan de trabajo:** Su plan de trabajo plantea una Comisión más cercana, austera, creativa y territorial, centrada en fortalecer el diálogo social, la participación ciudadana y la construcción de confianza entre comunidades e instituciones. Los ejes principales incluyen la defensa proactiva de los derechos humanos desde el territorio; la interlocución multiactor con gobierno y sociedad civil, y la formación de capacidades institucionales transformadoras más allá de la coerción. Propone fortalecer la presencia de la CDHCM en las periferias, garantizar la protección a grupos prioritarios y generar mecanismos permanentes de acompañamiento comunitario. Su enfoque integra la visión de paz positiva, la educación en derechos humanos, la mediación social y la rendición de cuentas como pilares de una nueva etapa de legitimidad institucional.

Ángela Guerrero Alcántara

- **Semblanza curricular:** Politóloga por la Universidad Autónoma Metropolitana y Maestra en Sociología Política por el Instituto Mora, Ángela Guerrero Alcántara cuenta con más de quince años de trayectoria en la defensa de los derechos humanos, la política de justicia social y la mediación comunitaria. Es cofundadora y coordinadora general del Centro de Estudios y Acción por la Justicia Social (CEA Justicia Social), desde donde ha impulsado proyectos como la Escuela Comunitaria de Justicia y el Mecanismo Interinstitucional de Liberación, que permitió la restitución de derechos a mujeres encarceladas injustamente. Ha trabajado en la Secretaría de Gobierno y el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, así como en organizaciones como Equis Justicia para las Mujeres. Su experiencia combina investigación, acompañamiento jurídico y acción comunitaria, con enfoque en género, seguridad ciudadana, justicia restaurativa y derechos de personas privadas de la libertad.

- **Plan de trabajo:** Su propuesta para la CDHCM se articula bajo la visión de una "Ciudad Defensora de Derechos", basada en seis ejes: descentralización territorial, prevención de violaciones, formación ciudadana y de autoridades, reparación y reconciliación desde un modelo restaurativo, participación comunitaria en políticas públicas y un sistema institucional de cuidados. Propone un Mecanismo Integral de

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Prevención de Violaciones a Derechos Humanos que articule investigación, atención y promoción para anticipar conflictos y reducir causas estructurales. Plantea también fortalecer la mediación y conciliación como herramientas de diálogo, así como impulsar diagnósticos participativos en barrios y alcaldías. Su plan promueve una Comisión cercana, pedagógica y transformadora, que trabaje en colaboración con comunidades, academia y gobierno, bajo principios de equidad, transparencia y cultura de paz.

Vilma Ramírez Santiago

- **Semblanza curricular:** Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana y con especialidad en Derechos Humanos por la Universidad de Castilla-La Mancha. Vilma Ramírez Santiago cuenta con más de treinta años de experiencia en la administración pública y en la defensa de los derechos humanos. Fue parte del equipo fundador de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), donde ocupó cargos directivos en el área de quejas y reclamaciones. Ha trabajado en instituciones como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, donde dirigió equipos especializados en tortura, igualdad y atención a grupos de atención prioritaria. Su formación incluye maestría en Derecho Penal Procesal, diplomados en género, tortura y justicia penal, así como amplia experiencia docente y de capacitación en temas de igualdad, acceso a la justicia y derechos de las víctimas.

- **Plan de trabajo:** Su plan de trabajo propone consolidar una CDHCM fortalecida institucionalmente, con enfoque de territorialidad, justicia restaurativa y profesionalización del personal. Plantea como ejes estratégicos el fortalecimiento de capacidades institucionales, la atención pronta y expedita de quejas, el acompañamiento a víctimas con enfoque interseccional, la emisión efectiva de recomendaciones y la vinculación permanente con la sociedad civil y autoridades. Propone continuar con los informes temáticos y especiales para documentar violaciones graves, así como trabajar de la mano con los centros PILARES para garantizar la cercanía territorial. En materia administrativa, impulsa una gestión basada en la autonomía, eficiencia, transparencia y estabilidad laboral del personal,

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

reconociendo al factor humano como clave para una defensa de derechos efectiva y empática.

En conclusión, el conjunto de documentos revisados refleja la diversidad de perfiles, trayectorias y enfoques presentes en el proceso de designación, evidenciando el compromiso de las personas aspirantes con la promoción y defensa de los derechos humanos desde distintas áreas de acción, académica, institucional, comunitaria y social.

SÉPTIMA. En este orden de ideas, y como ya se mencionó en los antecedentes, las entrevistas que se llevaron a cabo el 20 de octubre del 2025, lo que constituyó un ejercicio de transparencia, apertura y deliberación democrática que permitió conocer de manera directa la visión, los conocimientos y las capacidades de interlocución de las personas aspirantes a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Dichas entrevistas se desarrollaron en sesiones abiertas, con transmisión pública, en presencia de las diputadas integrantes de esta Comisión dictaminadora y del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos, garantizando así un proceso objetivo, plural y participativo.

El propósito de este ejercicio fue profundizar en los conocimientos sustantivos, el enfoque institucional y las propuestas de liderazgo de cada persona aspirante, evaluando su capacidad de comunicación, argumentación, ética y compromiso con los valores que sustentan la función pública en materia de derechos humanos. La evaluación se realizó con base en los criterios establecidos en la Convocatoria, que incluyen:

a) Conocimientos en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos;
b) Experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos;
c) Conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos;
d) Capacidad de interlocución plural y amplia;
e) Garantía de autonomía e independencia;
f) Análisis curricular;
g) Desempeño en la entrevista;
h) Plan de Trabajo;
i) Solvencia ética y buena reputación;
j) Liderazgo y capacidad de dirección, y

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

k) Las demás que se consideren necesarias

En los siguientes puntos se retomará un resumen de cada una de las entrevistas de las personas aspirantes, así mismo se anexa la versión estenográfica de dichas entrevistas.

Obtilia Eugenio Manuel

Hora de inicio: 10:24 hrs.

Presidió: Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Legisladoras: Diputadas Rebeca Peralta, Olivia Garza, Leonor Gómez y Diana Barragán

En representación del Consejo Ciudadano Honorífico: Héctor Alberto Pérez Rivera

Resumen: Durante su entrevista, Obtilia Eugenio Manuel centró su exposición en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres, partiendo de su propia experiencia como sobreviviente de violencia y discriminación. Con un tono profundamente testimonial, relató su trayectoria de más de tres décadas como defensora en la montaña de Guerrero, su participación en casos emblemáticos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su compromiso de trasladar esa lucha a la Ciudad de México. Presentó un plan de trabajo estructurado en cinco ejes: defensa activa y territorial mediante brigadas móviles en zonas con alto índice de violaciones; transversalización de la perspectiva de género e interseccionalidad; cumplimiento real y público de las recomendaciones; fortalecimiento de la protección integral a víctimas, defensoras y defensores; y transparencia con rendición de cuentas ciudadana. A lo largo de su intervención destacó valores como la honestidad, la empatía y la austeridad en el servicio público, insistiendo en que su gestión buscaría "devolver la confianza de las víctimas" y restablecer la independencia de la Comisión frente al poder político.

Obtilia Eugenio Manuel centró su discurso en su historia de vida y en su identidad como mujer indígena. Expresó: "Yo soy de un pueblo, sé lo que es un pueblo, y hay personas que no hablan bien el español, entonces pues esa persona tiene derecho a un traductor para poder denunciar su violación de derechos humanos". Enfatizó que su conocimiento proviene de la experiencia comunitaria y no de la academia,

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

señalando que su motivación para aspirar al cargo deriva de su compromiso moral con las víctimas y de su trayectoria de lucha en Guerrero.

En otro momento, subrayó: "Me han preguntado y cómo voy a hacer de trabajar si llego a ser en la Comisión de Derechos Humanos, sé muy claro lo que voy a hacer, no soy tan profesionista ni abogada, yo soy de una comunidad, por eso voy a tener a mi equipo, especialmente para ese tema". De manera reiterada, apeló a su condición de mujer indígena sobreviviente de violencia y defensora: "Yo no aprendí en una universidad, aprendí de las víctimas, de los pueblos, de las mujeres que han sufrido".

Al responder cuestionamientos, reconoció no poder contestar todos los temas: "Discúlpenme que yo no pueda responder cada una de sus preguntas como ustedes quieran, pero yo ya dije lo que quiero hacer si llego a la Comisión de Derechos Humanos". Cerró su participación diciendo: "No soy profesionista, pero aprendí con las víctimas a caminar y no sabía que eran derechos humanos, pero con las víctimas aprendí a ser fuerte, por esto estoy acá", manteniendo un tono testimonial y apelativo.

Paolo Giuseppe Martínez Ruiz

Hora de inicio: 11:09 hrs.

Presidió: Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Legisladoras: Diputadas Rebeca Peralta, Olivia Garza, Leonor Gómez y Diana Barragán

En representación del Consejo Ciudadano Honorífico: Laura Lizbeth Bermejo Molina

Resumen: En su exposición, Paolo Giuseppe Martínez Ruiz presentó una propuesta centrada en fortalecer la Comisión de Derechos Humanos como una institución preventiva, ética y cercana a la ciudadanía. Señaló la importancia de construir una cultura laboral de paz dentro del propio organismo, promoviendo un ambiente ético, empático y profesional entre su personal. Propuso el uso de inspecciones y verificaciones de campo para prevenir violaciones a derechos humanos, el fortalecimiento de la educación y promoción de derechos mediante talleres permanentes y campañas en medios públicos, así como la coordinación con las

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

alcaldías para abordar problemáticas locales relacionadas con movilidad, accesibilidad y seguridad ciudadana. Planteó también una reestructuración interna que elimine duplicidades administrativas, la creación de un servicio profesional en derechos humanos basado en la ética y el mérito, un programa de voluntariado ciudadano y la publicación en tiempo real de los actos administrativos y gastos de la Comisión para garantizar transparencia. En la sesión de preguntas, respondió sobre temas como las denuncias falsas, la justicia restaurativa, la violencia de género y la accesibilidad urbana, subrayando la necesidad de que la Comisión actúe con inmediatez, legalidad y cercanía con las personas.

Durante su intervención, abordó su historia personal en tono introspectivo, alejándose de los temas técnicos solicitados. Dijo: "Yo he sido víctima, o sea, yo no soy de ningún género, no quiero que lo tomen a mal… Me he hecho análisis de que yo soy Paolo y me encanta ser Paolo, delgado, flaco, así, y me encanta ser como soy, con todos mis defectos me acepto".

Su discurso transitó hacia reflexiones generales sobre la vida y la humanidad: "Creo que la mejor etapa del ser humano es ser niño… en qué momento ese niño creció y dijo 'de adulto tienes que ser así, corrupto, malo, mal intencionado con las personas'". Mencionó que su aspiración al cargo responde a su deseo de que la Comisión "vuelva a ser un espacio humano".

A lo largo de sus respuestas, repitió frases como: "El mundo cambió cuando alguien dijo 'no', y eso es importante", y "la gente se marea cuando llegan a un puesto alto, dejan de ser y ahí es el principal problema". Su intervención mantuvo un tono reflexivo y emocional, centrado en experiencias personales sin desarrollar propuestas técnicas ni institucionales.

Carlos López López

Hora de inicio: 11:51 hrs.

Presidió: Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Legisladoras: Diputadas Rebeca Peralta, Olivia Garza, Leonor Gómez y Diana Barragán

En representación del Consejo Ciudadano Honorífico: Blanca Patricia Hernández Badillo

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Resumen: Carlos López López presentó un plan de trabajo sustentado en la idea de una Comisión de Derechos Humanos "territorializada", cercana a las personas y con una fuerte presencia en la vida cotidiana de la ciudad. Destacó su trayectoria en el activismo, la gestión pública y la atención a poblaciones diversas, en particular a personas con VIH y de la población LGBTIQ+. Propuso cinco ejes estratégicos: la territorialización de los derechos humanos mediante presencia institucional en las alcaldías; la pedagogía vivencial y crítica para transformar la cultura de respeto a los derechos; la incidencia en políticas públicas y en la agenda legislativa; la construcción de una cultura de prevención basada en datos y evidencias; y una reingeniería institucional para mejorar los procesos de atención a quejas y conciliaciones. Señaló la importancia de que la Comisión fortalezca su papel como espacio de diálogo, contrapeso democrático y referencia ética frente a los discursos de odio. También propuso la creación de un observatorio de derechos humanos para identificar tendencias y emitir alertas tempranas, así como la implementación de programas de formación descentralizados para personas servidoras públicas y campañas pedagógicas de largo alcance.

Carlos López López inició su intervención presentándose con un tono identitario: "Me reconozco como una persona morena, usuaria de lentes y también me identifico como hombre homosexual. Soy Carlos López López, nací y crecí en una ciudad que me enseñó que la dignidad no es una concesión, sino una conquista diaria". Su discurso destacó la importancia de la experiencia vivida en contextos de exclusión como fuente de entendimiento sobre los derechos humanos.

Explicó: "He caminado esta metrópoli no sólo como persona servidora pública o activista o defensor de derechos humanos, sino como alguien que ha sentido en carne propia cómo las exclusiones se superponen". Su exposición giró en torno a la necesidad de construir instituciones que traduzcan los derechos en prácticas cotidianas, donde el diálogo y la escucha sean mecanismos de justicia.

En la parte final, al responder preguntas, enfatizó: "Buscaríamos a las personas que estuvieron responsables de la Agencia Digital de la Ciudad de México para conocer cómo lograron la digitalización de los trámites y cómo podemos sumar estos esfuerzos para eficientar los mecanismos de atención de la Comisión de Derechos Humanos". Cerró con un enfoque pedagógico y social: "Establecer un modelo integral de capacitación con las personas servidoras públicas, pero sobre todo con la sociedad civil, que tiene un pulso muy claro sobre las necesidades de la

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

población. Hoy la ciudadanía son nuestros ojos, hoy todos con un teléfono tenemos ojos en todos lados".

María Dolores González Saravia Calderón

Hora de inicio: 12:41 hrs.

Presidió: Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Legisladoras: Diputadas Rebeca Peralta, Olivia Garza y Diana Barragán

En representación del Consejo Ciudadano Honorífico: José Luis Gutiérrez Román

Resumen: María Dolores González Saravia Calderón expuso una trayectoria de más de cuarenta años en la defensa y promoción de los derechos humanos, la mediación social y la construcción de paz. Presentó un plan de trabajo centrado en tres ejes: garantizar los derechos humanos mediante el cumplimiento efectivo de las recomendaciones y la atención integral a víctimas; promover la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social a través del diálogo comunitario; y consolidar una Comisión autónoma, profesional y transparente, con enfoque de justicia social y perspectiva de género.

Destacó que la Comisión debe ser una institución ética, cercana y pedagógica, capaz de incidir en políticas públicas y generar confianza en la ciudadanía. Subrayó la importancia de articular el trabajo con el Congreso, las alcaldías y la sociedad civil, así como de fortalecer la vinculación con comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad. Durante la ronda de preguntas, abordó temas sobre autonomía, mediación, independencia institucional y coordinación con la sociedad civil, enfatizando que la autonomía significa actuar con ética y evidencia, y que la mediación es una herramienta de prevención y no de sustitución de la justicia. Concluyó señalando que su visión se sustenta en la integralidad, la inclusión y la participación ciudadana para hacer de la Comisión un verdadero instrumento de transformación y defensa de la dignidad humana.

Presentó su trayectoria como mediadora y constructora de paz: "He tenido la oportunidad de participar en mediaciones emblemáticas… Mi especialidad es la mediación y la transformación de conflictos desde el enfoque de derechos humanos".

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Detalló su experiencia en procesos históricos: "Una de estas mediaciones fue la de los diálogos de paz entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Gobierno Federal, en los cuales se reconocieron por primera vez los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas". También mencionó su participación en el "movimiento por nuestros desaparecidos en México y el movimiento por la paz con justicia y dignidad", como espacios de aprendizaje sobre reparación y verdad.

En su parte final, destacó: "Brindar un acompañamiento a las víctimas desde que se inicie un procedimiento de queja y hasta que se concluya, aunque ya no forme parte de las atribuciones de la Comisión, es fundamental, sobre todo para no dejar sola a una persona víctima de una violación a un derecho humano". Cerró afirmando que la legitimidad institucional debe provenir "del respaldo y acompañamiento de los sectores sociales que han venido trabajando en la defensa de los derechos humanos".

Nancy Pérez García

Hora de inicio: 15:13 hrs.

Presidió: Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Legisladoras: Diputadas Rebeca Peralta, Olivia Garza, Leonor Gómez y Diana Barragán

En representación del Consejo Ciudadano Honorífico: Erika Ivette Llanos Hernández

Resumen: Nancy Pérez García destacó la importancia de transformar la Comisión en una institución territorial, cercana y proactiva. Presentó un plan de trabajo estructurado en tres ejes: fortalecimiento institucional y cultura organizacional; construcción de territorios de paz; y atención integral a grupos de atención prioritaria. Propuso una gestión basada en la justicia restaurativa, la mediación social y la articulación comunitaria, con enfoque interseccional y de género. En su exposición, subrayó la necesidad de descentralizar la atención, fortalecer las defensorías móviles y crear una visitaduría especializada en género. En las preguntas, respondió sobre independencia institucional, coordinación con autoridades, relación con la sociedad civil y aprovechamiento de la tecnología en la defensa de derechos. También enfatizó que la Comisión debe trabajar de manera

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

corresponsable con instituciones y comunidades, promoviendo soluciones integrales que incidan en las causas estructurales de las violaciones a derechos humanos.

Inició su intervención mencionando: "Estoy aquí frente a ustedes motivada por mi compromiso y legitimidad en la lucha de las causas sociales en nuestra gran ciudad. He andado y construido de manera colectiva con diversos movimientos sociales la agenda democrática y de derechos humanos por ya casi 30 años".

Describió su arraigo territorial y experiencia comunitaria: "Crecí dentro de las colonias populares, barrios originarios y estudié en las escuelas públicas de esta ciudad… hablo su lenguaje y conozco la relevancia de la identidad comunitaria y territorial como zonas de arraigo que permiten el florecimiento del tejido social".

Durante las preguntas, señaló: "El equipo de la Comisión debe tener la capacitación y especialización, pero sobre todo el sentirse identificado y reconocido como defensor de derechos humanos… eso nos va a permitir tener una articulación con las autoridades cotidiana, no solamente cuando haya una queja". Cerró su exposición con una reflexión: "En estos tiempos de profundos contrastes y polarización es necesario encontrar los puentes que nos permitan la convergencia de múltiples capacidades, voluntades y esfuerzos para enfrentar los complejos desafíos del momento actual".

Vilma Ramírez Santiago

Hora de inicio: 15:45 hrs.

Presidió: Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya.

Legisladoras: Diputadas Rebeca Peralta, Olivia Garza, Leonor Gómez y Diana Barragán

En representación del Consejo Ciudadano Honorífico: Aidé García Hernández

Resumen: Vilma Ramírez Santiago relató su trayectoria como integrante fundadora de la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal. Expuso su compromiso con la defensa de la dignidad humana y su visión de una institución cercana, eficaz y con presencia territorial. Su propuesta se estructuró en tres ejes: fortalecimiento del sistema de atención a víctimas con enfoque de género;

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

profesionalización del personal y mejora de la investigación de casos; y consolidación del vínculo con la ciudadanía mediante acciones preventivas y pedagógicas. Planteó además reforzar la supervisión penitenciaria, los mecanismos de prevención de la tortura y la atención a mujeres privadas de la libertad. En la ronda de preguntas, destacó la relevancia del trabajo en campo, la transparencia institucional y la necesidad de que la Comisión recupere su papel histórico como garante real y efectivo de los derechos humanos en la ciudad.

Vilma inició diciendo: "Comparezco ante ustedes con la fuerza de más de 30 años en el servicio público y con la solidez de una formación dedicada a una sola causa: la defensa de la dignidad humana". Recordó sus orígenes: "Soy abogada, proveniente de una familia originaria de la Sierra Juárez de Oaxaca, zapoteca, que emigró a esta gran ciudad en busca de un mejor futuro… viví desde niña la exclusión, la marginación y la injusticia".

Señaló: "Mis padres, sin saberlo, me mostraron el camino de los derechos humanos", y añadió: "Mi formación tiene dos raíces: la académica y la vivencial. Esta dualidad me llevó a formar parte del equipo fundador de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México".

En sus respuestas, afirmó: "Necesitamos consolidar un proceso que ya se había gestado desde la administración pasada de profesionalización y de territorialización… construir un objetivo común dentro de la institución para que las personas que ahí trabajamos nos conformemos como verdaderos defensores de derechos humanos". Concluyó: "Cuando somos servidores públicos estamos para eso, para servir, y estamos obligados a conocer y aplicar la ley de manera rigurosa y transparente".

Aldo Antonio Trapero Maldonado

Hora de inicio: 16:50 hrs.

Presidió: Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Legisladoras: Diputadas Rebeca Peralta, Olivia Garza, Leonor Gómez y Diana Barragán

En representación del Consejo Ciudadano Honorífico: Jennifer Desiree Blanco Rodríguez

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Resumen: Aldo Trapero Maldonado planteó una visión centrada en la educación en derechos humanos y el fortalecimiento de la Comisión como espacio de prevención y acompañamiento ciudadano. En su presentación, destacó su experiencia en investigación y docencia, así como su compromiso con la transparencia y el acceso a la información. Propuso la creación de programas de educación cívica para niñas, niños y jóvenes, el fortalecimiento de mecanismos de queja en plataformas digitales accesibles y la articulación con instituciones académicas para documentar buenas prácticas. Su plan de trabajo giró en torno a tres prioridades: profesionalización del personal de la Comisión, promoción de la participación ciudadana en la defensa de derechos y mejora de la comunicación institucional. Durante la ronda de preguntas, se refirió a la necesidad de mantener independencia política, atender con oportunidad las violaciones graves y garantizar la rendición de cuentas.

Aldo Trapero abrió su exposición diciendo: "Soy Aldo Antonio Trapero Maldonado… me quiero concentrar en estos escasos 20 minutos con ustedes, platicarles acerca de mi idoneidad para poder presidir esta Comisión y también conectándolo con el plan de trabajo".

Enfatizó su perfil académico y formativo: "Soy doctor en negociación y mediación, estoy por terminar un doctorado en justicia restaurativa y tengo varias maestrías, especialidades todas relacionadas con los temas de derechos humanos". Agregó: "Durante 15 años me he dedicado justamente a pensar, a crear metodologías, a tener dudas y a tratar de brindar respuestas desde el área académica".

Posteriormente, sostuvo: "Necesitamos digitalizar, necesitamos realmente abandonar la lógica del papel… los procesos de digitalización nos permiten poder trabajar desde cualquier trinchera sin justificante de dónde estoy". Concluyó reiterando la relevancia de fortalecer los vínculos entre la academia y la institución como base de legitimidad técnica y de innovación.

Ángela María Guerrero Alcántara

Hora de inicio: 17:34 hrs.

Presidió: Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Legisladoras: Diputadas Rebeca Peralta, Olivia Garza, Leonor Gómez y Diana Barragán,

En representación del Consejo Ciudadano Honorífico: Mariana Campos Castillo

Resumen: Ángela Guerrero Alcántara presentó una exposición enfocada en la defensa integral de los derechos humanos con perspectiva feminista, territorial y de construcción de paz. Señaló su amplia experiencia en el acompañamiento de víctimas de violencia, en procesos comunitarios y en organismos de derechos humanos. Propuso fortalecer la Comisión desde la cercanía con las personas, consolidar una política institucional de transparencia y participación ciudadana, y atender de manera prioritaria las violaciones de derechos de mujeres, niñas y personas defensoras. Entre sus planteamientos, destacó la importancia de revalorar el papel de la Comisión como puente entre sociedad y autoridades, y como instancia que contribuya a la reparación del tejido social. Durante las preguntas, abordó temas de autonomía institucional, atención a víctimas, justicia restaurativa y fortalecimiento del trabajo en territorio, insistiendo en la necesidad de recuperar la confianza ciudadana en los organismos públicos de derechos humanos.

Ángela comenzó su intervención diciendo: "Yo soy Ángela Guerrero Alcántara y hoy estoy acá para compartirles un poco cuál es el proyecto que hemos construido desde una reflexión colectiva para la Comisión de Derechos Humanos, pero sobre todo pensando en una Comisión de Derechos Humanos para una ciudad defensora de derechos".

Presentó su propuesta en torno a descentralización y pedagogía popular: "En el centro de esta propuesta van a encontrar un proyecto de descentralización aún más profundo… una pedagogía centrada en las comunidades y en lo que se dice que es la periferia, un enfoque de cuidados, por supuesto, también, y que haga defensa de derechos una tarea cotidiana en nuestra ciudad".

En su cierre, sostuvo: "Los mecanismos de participación ciudadana y de participación colectiva… pueden estar muy vinculados, la Comisión tiene una gran atribución, que es revisar las políticas públicas que se puedan diseñar en esta ciudad". Y concluyó con una definición ética: "Dignidad es la no violencia. En el

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

momento en que yo no veo la dignidad del otro, en ese momento me estoy convirtiendo en ese mismo victimario que no vio la dignidad en mí".

Cada entrevista representó un espacio de diálogo entre las y los legisladores, el Consejo Ciudadano Honorífico y las personas aspirantes, quienes expusieron sus diagnósticos, propuestas y visiones para fortalecer la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Las participaciones se desarrollaron en un ambiente de respeto, pluralidad y apertura, permitiendo apreciar la diversidad de trayectorias, enfoques y experiencias en materia de derechos humanos.

En conclusión, las entrevistas públicas representaron un componente esencial del proceso de evaluación integral, al complementar la revisión documental con la valoración directa de las competencias personales y profesionales de las y los aspirantes. Este ejercicio fortaleció la transparencia del procedimiento, permitiendo una valoración más completa de la idoneidad de cada perfil y reforzando la legitimidad del proceso de designación.

OCTAVA. Por otro lado, las cartas de apoyo y opiniones ciudadanas constituyeron un mecanismo relevante de legitimidad social y participación ciudadana directa dentro del proceso de designación de la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Este instrumento permitió a la sociedad civil, instituciones académicas, organizaciones y personas defensoras expresar su respaldo a las candidaturas que consideran idóneas, fortaleciendo el principio de apertura y corresponsabilidad en la toma de decisiones públicas.

Durante el proceso se recibieron un total de 852 registros, de las cuales 809 fueron consideradas válidas tras un proceso de revisión documental y técnica, mientras que 43 fueron descartadas por presentar inconsistencias o archivos ilegibles.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Gráfica 1. Comparativo de registros totales y cartas contabilizadas por aspirante

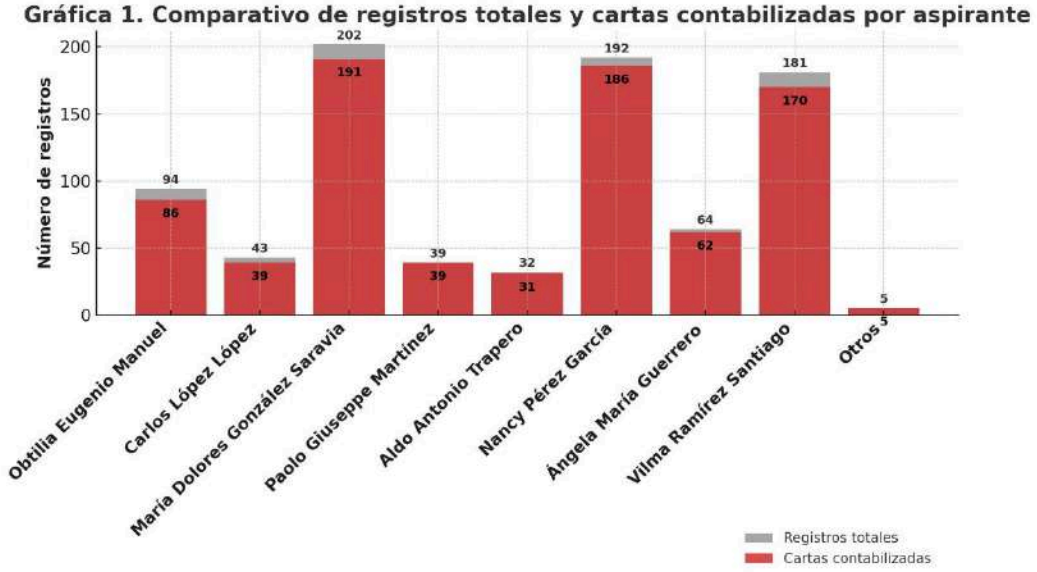

La Gráfica 1 muestra el número total de los registros recibidos frente a las cartas contabilizadas, es importante aclarar que del universo de 852 registros, 43 se consideraron como inválidos (ya sea porque eran documentos que no se podían abrir, documentos en blanco etc.), dando un total de 809 registros válidos. Los valores se presentan de manera directa sobre cada barra, permitiendo visualizar el margen de diferencia en cada caso.

Es importante precisar que del conjunto de 809 registros válidos, se detectó un total de 56 cartas de apoyo en un paquete dirigido a la candidata Vilma Ramírez Santiago, provenientes de varias asociaciones civiles, como el Centro Cultural Indígena, Centro Artesanal Garibaldi, Unión de Vendedores Indígenas Zapotecos, Centro Cultural y Artesanal Indígena de la Ciudad de México.

La Gráfica 2 muestra la proporción de cartas válidas por aspirante, incorporando el número total de apoyos dentro de cada segmento y el porcentaje en la parte externa. La visualización permite identificar la distribución relativa de los respaldos en el universo validado de 809 cartas.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Gráfica 2. Proporción y número de cartas válidas por aspirante

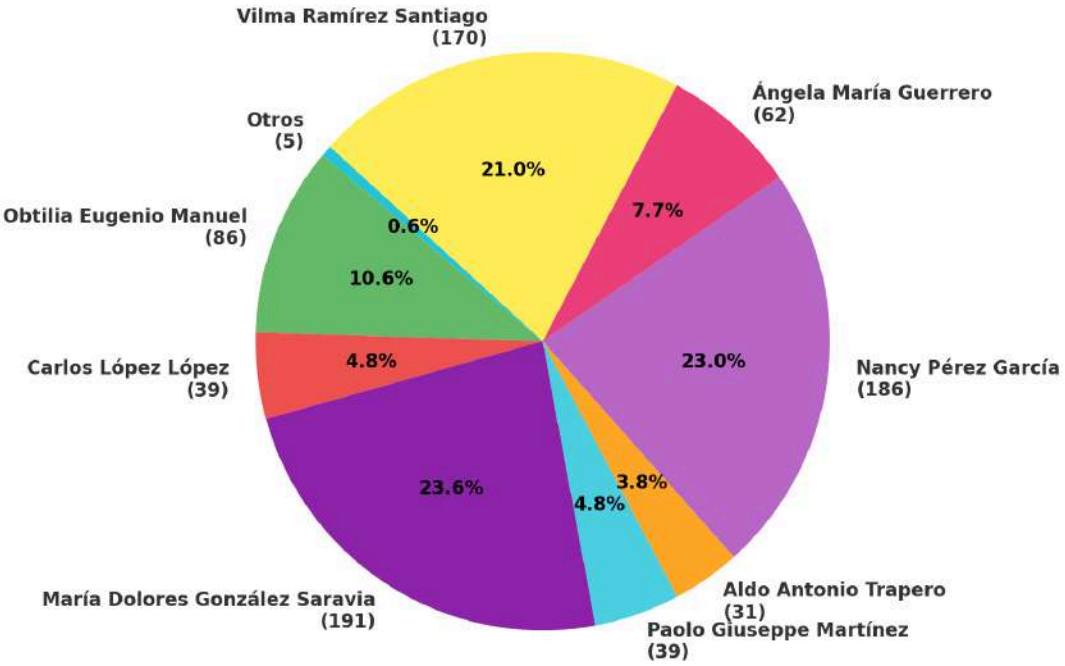

A continuación, se presenta un resumen de las cartas de apoyo y opiniones recibidas para las personas aspirantes:

- **Obtilia Eugenio Manuel**

  Las cartas de apoyo provienen de sectores amplios y diversos, entre los que se encuentran organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones sindicales, comunitarias, comerciales y territoriales, así como, en menor medida, del activismo trans. Entre las instituciones y colectivos que manifestaron formalmente su respaldo destacan Casa de las Muñecas Tiresias A.C., la Unión Campesina Democrática A.C. (UCD), la Fundación IRIS A.C., la Red Feminista (REDFEM), el Sindicato Autónomo de Trabajadores de la CONDUSEF, el Comité Ejecutivo

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Seccional Democrático de la Sección 9 del SNTE (CNTE) y el Sindicato Nacional Único de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como el Director Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía Gustavo A. Madero, Dr. Fernando Martínez Álvarez.

Asimismo, se recibieron más de sesenta cartas individuales de respaldo, suscritas por personas provenientes de distintos ámbitos profesionales, desde ingenieros agrónomos hasta defensoras y defensores de derechos humanos, lo que refleja un respaldo social plural y multisectorial a su candidatura.

La mayoría de las cartas destacan su lucha contra la discriminación y la violencia estructural en contra de las comunidades y pueblos indígenas, especialmente en el estado de Guerrero, así como su vinculación con organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde se han atendido casos acompañados por ella.

El conjunto de testimonios construye un perfil de liderazgo ético y comunitario. Las cartas coinciden en señalar su conducta honesta, responsable y solidaria, y la describen como una figura con autoridad moral y compromiso social, capaz de trasladar su experiencia desde las comunidades indígenas hacia el ámbito institucional de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las cartas coinciden en destacar la trayectoria de más de 40 años en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, particularmente del pueblo Me'phaa de Ayutla de los Libres, Guerrero. Los firmantes subrayan su papel como lideresa moral y social, capaz de promover la autonomía comunitaria, enfrentar la discriminación estructural y construir espacios de diálogo y reconciliación frente a la violencia.

Se detectó que un gran número de cartas destinadas para externar apoyo para la persona aspirante contienen un alto grado de similitud tanto en la redacción como en la estructura de las mismas.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

- **Carlos López López**

  Las cartas en apoyo a la postulación provienen de sectores amplios y diversos, con un énfasis particular en organizaciones vinculadas a la defensa de los derechos de la diversidad sexual, entre las que destacan TRANSVERSO A.C., TUDYSSEX Tabasco A.C., el Colectivo LGBTTTI+ Tlaxcala, la Red GayLatino y SUPERNOVAS F.C.

  Asimismo, se recibieron quince cartas de personas particulares que han compartido con él espacios de trabajo, colaboración institucional o activismo social. Estos testimonios aportan una dimensión personal y concreta al respaldo expresado, pues relatan intervenciones directas en momentos críticos, acompañamientos en procesos de salud, identidad y justicia; así como una disposición constante para atender, escuchar y actuar frente a las necesidades de las personas y comunidades con las que trabaja.

  No omitimos señalar que la persona postulada recibió una opinión no favorable, en la que se señala que el candidato "se ha pronunciado en contra de la autoidentificación para personas trans".

  En conjunto, las cartas describen a Carlos López López como una figura cercana, empática y comprometida, cuya labor trasciende los marcos institucionales para reflejar un compromiso cotidiano con la defensa de los derechos humanos y la diversidad en la vida pública y comunitaria de la Ciudad de México.

- **María Dolores González Saravia Calderón**

  Las cartas en apoyo a su postulación reflejan un respaldo amplio y plural que abarca a personas defensoras de derechos humanos, académicas, activistas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos ciudadanos y entidades académicas de reconocida trayectoria nacional e internacional. Este conjunto diverso de apoyos da cuenta del reconocimiento que su trabajo ha alcanzado en distintos ámbitos del quehacer social, educativo y de promoción de los derechos humanos.

  Entre las organizaciones firmantes se encuentran ProDESC, EQUIS: Justicia para las Mujeres, CADHAC, SERAPAZ, Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, DECA Equipo Pueblo, Casa Refugiados, Instituto de Liderazgo Simone de

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Beauvoir, CÓDIGO-DH, El Caracol, Pro-Teje, HIC-AL, Red de Mujeres Sindicalistas y diversos colectivos comunitarios, de vivienda, de víctimas y de la diversidad sexual. También manifestaron su respaldo personal académico de instituciones como la UNAM, la UAM, la Universidad Iberoamericana, El Colegio de México y El Colegio de la Frontera Norte, así como figuras públicas de gran prestigio como Elena Poniatowska Amor, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Fray Raúl Vera López.

Las cartas coinciden en reconocer a María Dolores González Saravia Calderón como una figura con autoridad moral, experiencia comprobada y compromiso ético con la defensa de los derechos humanos. Los respaldos destacan su amplia trayectoria en procesos de mediación, reconciliación y construcción de paz, particularmente en su colaboración con SERAPAZ y en los Diálogos de San Andrés Larráinzar, donde contribuyó a desarrollar metodologías de resolución pacífica de conflictos.

Asimismo, se resalta su labor en formación y educación en derechos humanos, con organizaciones como el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, DECA Equipo Pueblo y ProDESC, impulsando modelos de capacitación con enfoque de género, interculturalidad y justicia social.

Las cartas también subrayan su capacidad para articular redes y colectivos ciudadanos, fungiendo como puente entre sociedad civil, academia y organismos internacionales; su cercanía con víctimas y colectivos de búsqueda, reconocida por su empatía, ética y acompañamiento integral; y su experiencia institucional en el fortalecimiento de organismos públicos de derechos humanos, con una visión orientada a la autonomía, la profesionalización y la atención prioritaria a las víctimas.

La persona aspirante recibió cartas que si bien podrían compartir algunos rasgos como el reconocimiento a su trayectoria, la estructura de las misivas y su redacción se diferencian las unas de las otras.

- **Paolo Guiseppe Martínez Ruiz**

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Las cartas recibidas en apoyo provienen de ámbitos diversos que incluyen la academia, el servicio público, la sociedad civil y organizaciones sindicales. En conjunto, destacan su formación sólida en derechos humanos y derecho constitucional, su ética profesional y su compromiso con la justicia social.

Las personas que suscribieron su apoyo son provenientes de organizaciones académicas y de investigación, resaltan su capacidad de análisis crítico, su interés por vincular la teoría jurídica con los problemas sociales contemporáneos y su disposición al trabajo colaborativo. Desde el ámbito comunitario y ambiental, se enfatiza su participación en proyectos locales de acompañamiento y mediación social, así como su sensibilidad frente a las desigualdades y la defensa de los derechos colectivos.

Por su parte, los respaldos sindicales subrayan su vocación por el diálogo y la conciliación, mientras que el Sindicato Nacional de Trabajadores Democráticos del Servicio de Administración Tributaria enfatizan en su cercanía con las personas trabajadoras y su compromiso con la legalidad, la transparencia y el respeto institucional

- **Aldo Antonio Trapero Maldonado**

Las cartas de apoyo provienen de distintos sectores nacionales e internacionales, entre ellos el académico, el social y el comunitario. En conjunto, los respaldos destacan su trayectoria en formación jurídica, mediación y cultura de paz, así como su compromiso ético y vocación docente.

Las personas académicas que lo apoyan reconocen su capacidad para vincular la enseñanza del derecho con la práctica social, impulsando procesos pedagógicos orientados a la empatía, la ética pública y los derechos humanos. De manera transversal, quienes suscriben las cartas lo describen como una persona con liderazgo colaborativo, sensibilidad social y visión humanista, capaz de generar espacios de diálogo entre sectores diversos y de fortalecer la relación entre la academia, las instituciones y la ciudadanía.

- **Nancy Pérez García**

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Las cartas de apoyo provienen principalmente de personas particulares, lo que refleja un respaldo ciudadano amplio y genuino, basado en el conocimiento directo de su labor y en la confianza personal construida a lo largo de su trayectoria.

Entre las asociaciones civiles que respaldan su postulación están: Sin Fronteras I.A.P., CAFEMIN, INCIDE Social A.C., CIDEHUM, International Detention Coalition (IDC), Casa del Migrante de Saltillo, aeioTU, la Red Mesoamericana Mujer Salud y Migración y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Asimismo, los firmantes reconocen su paso por el servicio público, particularmente como Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, del 2020 al 2025, donde se le atribuye haber fortalecido los mecanismos de atención a víctimas y el vínculo institucional con organizaciones sociales. Diversos testimonios mencionan su papel decisivo en la creación del Puente Humanitario durante la llegada de caravanas migrantes a la capital, considerado una práctica ejemplar de cooperación interinstitucional y atención digna.

Las misivas destinadas a respaldar la candidatura de Nancy Pérez, en su mayoría comparten una estructura y redacción homogénea.

- **Ángela María Guerrero Alcántara**

Las cartas de apoyo a Ángela María Guerrero Alcántara provienen de una amplia base de personas particulares, junto con un respaldo significativo de organizaciones de la sociedad civil, académicas y colectivos dedicados a la defensa de los derechos humanos, la justicia social y la equidad de género. Este conjunto diverso de voces reconoce en ella una trayectoria comprometida, técnica y profundamente humana, que combina el trabajo territorial, la incidencia jurídica y la formación en derechos humanos con una visión transformadora de la justicia.

Entre las organizaciones que expresan su respaldo destacan Elementa Derechos Humanos, GIRE, Agenda Migrante, Di-sentir A.C., Mujeres Unidas por la Libertad México A.C., Red VIRAL, Colectivo Haz Valer mi Libertad, el Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, Tras las Rejas A.C., Conservación Internacional México y CEA Justicia Social, de la cual es fundadora y coordinadora general. Estas cartas

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

resaltan su papel clave en el diseño y coordinación de proyectos como la Escuela Comunitaria de Justicia y el Mecanismo Interinstitucional de Liberación.

Los respaldos también enfatizan su capacidad de articulación interinstitucional, tanto con dependencias de gobierno como con organismos internacionales y redes académicas, destacando su colaboración en procesos de investigación, combate a la tortura y atención integral a víctimas. Su papel en la difusión y aplicación de la Cartilla de Derechos de las Mujeres es mencionado como un ejemplo de su habilidad para vincular políticas públicas con pedagogía comunitaria, impulsando talleres, materiales educativos y acciones de sensibilización con impacto territorial.

Las y los firmantes coinciden en reconocer su liderazgo ético, sensibilidad social y compromiso con la justicia restaurativa. En conjunto, las cartas proyectan la imagen de una defensora innovadora y estratégica, capaz de tender puentes entre instituciones, sociedad civil y comunidades, con una incidencia tangible en la transformación del sistema de justicia y en la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Al menos el cincuenta por ciento de las cartas recibidas para apoyar la candidatura presentan un alto grado de similitud tanto en estilo de redacción, tanto en la forma en la que se estructuraron.

- **Vilma Ramírez Santiago**

Las cartas de apoyo provienen principalmente de personas particulares, lo que refleja un respaldo ciudadano amplio y genuino, nutrido de sectores comunitarios, académicos, culturales y sociales. A este acompañamiento se suman también diversas organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de defensa de derechos humanos, colectivos feministas e indígenas, así como representantes del ámbito académico y político que reconocen su compromiso sostenido con la inclusión, la equidad y la defensa de los pueblos originarios.

Entre las asociaciones firmantes destacan la Fundación Gilberto Rincón Gallardo, la Asociación Nacional de Locutores de México, la Red de Abogadas Progresistas A.C., Apoyo Solidario por la Equidad A.C., Otro Tiempo México A.C., Aurora Diversa,

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

IMA Transformando Vidas A.C., la Fundación Una Mirada Rett, VIECAM Life A.C., la Fundación Jalpa del Pueblo y para el Pueblo A.C., y el Frente Nacional Ni Una Menos México, así como colectivos como Vivienda Ultra Libre Voces Autónomas de Mujer (VULVAM) y el Colectivo Sobre el Arcoíris.

Las cartas resaltan su trayectoria en la promoción de los derechos humanos, su cercanía con comunidades indígenas y rurales, y su capacidad de liderazgo en proyectos de intervención social y mediación comunitaria. Se reconoce también su trabajo con mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad y sectores vulnerables, destacando su sensibilidad y enfoque humanista. Desde el ámbito institucional y político, las misivas subrayan su vocación de servicio público, su ética en la gestión y su compromiso con la transformación social desde la perspectiva de género e interculturalidad.

Esta aspirante cuenta con una cantidad considerable de apoyos que comparten estructura y estilo de redacción.

En conclusión, las cartas de apoyo y opiniones representaron una muestra significativa del interés y la participación ciudadana en el fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Si bien no constituyen un criterio determinante en la evaluación técnica, sí aportan legitimidad social y pluralidad al proceso, reflejando la confianza pública y el reconocimiento que diversos sectores de la sociedad otorgan a las personas aspirantes.

Además de las cartas u opiniones que se recibieron a través del medio oficial, es importante destacar que se recibieron oficios referentes al procedimiento. El primero de ellos está suscrito por la colectiva denominada *Las del Aquelarre Feminista*, en ella rechazan la actuación del Consejo Honorífico por incluir en la lista de personas candidatas seleccionadas para entrevistas a un hombre con antecedentes de hostigamiento y acoso sexual.

Por otro lado, un grupo de ciudadanos hizo de conocimiento de esta Comisión que la aspirante Nancy Pérez García realizó presuntos actos de proselitismo político y ejerció presión laboral dentro de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad, valiéndose de su vínculo previo con la entonces presidenta Nashieli Ramírez Hernández, actual

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Contralora de la Ciudad de México. Mientras que se señala a María Dolores González Saravia Calderón por promover apoyos a su candidatura mediante redes sociales y por afirmar que cuenta con respaldo de autoridades federales y locales. En el caso de Vilma Ramírez Santiago, se le atribuyen actos de proselitismo dentro de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el uso de presuntas influencias derivadas de su cargo anterior en ese organismo.

Finalmente, se recibieron 3 oficios de *Efecto Útil* en que presentaron un diagnóstico actual de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, enviando una evaluación resultado de las entrevistas y pronunciamiento en contra de las presuntas irregularidades del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos. Concluyeron, además, que los perfiles más idóneos eran María Dolores González Saravia Calderón y Obtilia Eugenio Manuel.

NOVENA. En este orden de ideas, como un elemento adicional para el análisis de la idoneidad y elaboración del dictamen, se consideró el trabajo realizado por el Consejo Honorífico Ciudadano, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y el Manual de Operaciones del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, lo que implica que se llevó a cabo un análisis y evaluación de las personas aspirantes, con el fin de proveer elementos a la comisión de Derechos Humanos, para la determinación de la idoneidad. Es importante mencionar que esta Comisión recibió por parte del Consejo, el día 29 de octubre, el Acuerdo denominado *Evaluación de las personas aspirantes a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; posteriormente, el día 30 de octubre se recibieron las cédulas de evaluación realizadas por las personas consejeras honoríficas, lo anterior de conformidad con el numeral 2 de la "Etapa V. Evaluación y desahogo de las entrevistas de las personas aspirantes que cumplan los requisitos" y el numeral "7.4 Evaluación de documentación" del *Manual de Operaciones del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.*

Adicionalmente, esta dictaminadora considera importante hacer una precisión que resulta relevante en esta consideración, ya que el término *evaluar* no debe entenderse como sinónimo de *calificar*, toda vez que la evaluación implica un ejercicio de análisis cualitativo, interpretativo y reflexivo sobre el desempeño o la idoneidad de las personas aspirantes, mientras que la calificación conlleva la asignación de valores numéricos o ponderaciones aritméticas.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

En este sentido, el instrumento utilizado por el Consejo parece haber privilegiado una lógica cuantitativa que, si bien puede facilitar la comparación entre perfiles, podría exceder el propósito original de la evaluación, que era valorar integralmente los méritos, trayectorias y capacidades desde una perspectiva sustantiva más que numérica. Por ello, conviene subrayar la necesidad de distinguir entre ambos planos, como lo son el valor analítico y el valor numérico para evitar que la medición formal sustituya el juicio razonado que caracteriza a una verdadera evaluación cualitativa

Dicho lo anterior, en el estudio de esta dictaminadora del documento, se llevó a cabo la revisión detallada de las cédulas de evaluación correspondientes al proceso de valoración de personas aspirantes, se identificaron diversos elementos que requieren precisión metodológica y aclaración documental. Los hallazgos que se describen a continuación no implican una descalificación del ejercicio de evaluación, sino una observación puntual sobre aspectos que podrían afectar la validez técnica y la consistencia metodológica en el apartado "III. Opiniones" del Acuerdo.

- El análisis del apartado "III. Opiniones" revela una contradicción entre los campos *Puntaje Individual* y *Puntaje Máximo* del Apartado. La tabla establece que el puntaje individual debe asignarse en un rango de 0 a 6 puntos, mientras que simultáneamente el Puntaje Máximo del Apartado también se fija en 6. Sin embargo, el formato contempla siete rubros de evaluación (Iniciativa Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Académico, Ciudadanía en General, Opiniones Positivas, Más de 100, y Puntaje Total), lo cual, al seguir la lógica interna del instrumento, permitiría una sumatoria potencial de hasta 42 puntos, lo que alteraría la escala de calificación de 100 puntos establecida por el Consejo Honorífico.

  Esta discrepancia genera una falta de coherencia interna en el diseño de ponderación y dificulta determinar con precisión cuál fue el criterio aplicado por las y los integrantes del Consejo Honorífico para distribuir las calificaciones. Al no existir correspondencia entre el rango individual y el total asignable, el apartado no puede considerarse plenamente validado desde el punto de vista metodológico.

  De igual modo, se observaron variaciones notables en la forma en que se calificaron las cartas de opinión entre las ocho personas aspirantes. En algunos

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

casos, se reconocieron respaldos provenientes de la iniciativa privada o de organizaciones académicas, mientras que, en otros, apoyos de naturaleza similar no fueron contabilizados. Ello sugiere ausencia de un criterio uniforme de valoración, situación que impacta directamente en la consistencia del apartado "Opiniones" y en la validez comparativa de los puntajes otorgados en esa sección específica interna de los instrumentos utilizados por el Consejo Honorífico.

Por lo anterior, el apartado "III. Opiniones" presenta una falta de coherencia metodológica y de uniformidad en su aplicación, lo que afecta la validez técnica del componente específico bajo responsabilidad del Consejo Honorífico, sin que ello implique cuestionar la integridad o legitimidad del proceso de evaluación en su conjunto.

- Error de identificación de una de las personas aspirantes.
  Se detectó una inconsistencia nominal en la cédula de evaluación correspondiente a Paolo Guissepe Martínez Ruíz, quien aparece registrado como "Paolo Guissepe Martínez Calderón".
  Aunque puede tratarse de un error de transcripción, esta imprecisión afecta la validez formal de la evaluación atribuida al aspirante, pues el documento oficial hace referencia a una persona inexistente en el registro de participantes. En consecuencia, se recomienda corregir la identificación en el expediente respectivo, con el fin de asegurar la trazabilidad documental y evitar confusiones posteriores en la sistematización de resultados.

El señalamiento no se orienta a los criterios de evaluación, los cuales se reconocen como legítimos, pertinentes y plenamente acordes con las atribuciones del órgano evaluador. Por el contrario, las observaciones se centran en la metodología empleada para operacionalizar dichos criterios, es decir, en la forma en que se diseñaron, ponderaron y aplicaron los parámetros dentro de las cédulas de calificación. Se reconoce que el Consejo actuó conforme a su mandato y con apego a sus criterios sustantivos de valoración; sin embargo, la revisión técnica permite advertir que la forma de estructurar y aplicar los instrumentos presenta ciertos márgenes de ambigüedad que podrían dificultar la interpretación objetiva y la trazabilidad de los resultados.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Por ello, las observaciones formuladas buscan únicamente fortalecer la precisión metodológica del proceso, promoviendo la uniformidad en la aplicación de los formatos, la coherencia entre los valores máximos y los rangos de puntuación, y la claridad en la manera en que se integran las calificaciones parciales. El propósito es contribuir a que la evaluación mantenga su validez técnica, su claridad interpretativa y su plena congruencia con los principios de transparencia y objetividad que caracterizan al Consejo Honorífico.

Ahora bien, se reconoce y valora la participación del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México como un componente relevante del proceso, por lo que es importante subrayar que dicha intervención no constituye la única manifestación de participación ciudadana incorporada en esta etapa. Tal como se señaló en la consideración inmediata anterior, la recepción, análisis y sistematización de las cartas de apoyo dirigidas a las y los aspirantes representó también un ejercicio sustantivo de expresión ciudadana, mediante el cual diversos sectores sociales, académicos, comunitarios e institucionales hicieron constar su respaldo, trayectoria o reconocimiento hacia las personas postulantes. En ese sentido, la dimensión participativa del proceso no puede reducirse exclusivamente al ámbito del Consejo, sino que debe entenderse como un mecanismo más amplio de interlocución social y legitimidad pública, que complementa y enriquece la valoración técnica realizada por dicho órgano honorífico.

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta dictaminadora estima preciso señalar que la valoración se orientó a reconocer no sólo la experiencia técnica y el conocimiento especializado en materia de derechos humanos, sino también la capacidad de interlocución, la visión institucional y el compromiso ético de quienes participaron en este proceso. En tal sentido, se ponderó especialmente la congruencia entre el discurso y la práctica de las personas aspirantes, su entendimiento de los desafíos actuales en la defensa y promoción de los derechos humanos en la Ciudad de México, así como su disposición para construir una relación colaborativa y respetuosa con los distintos poderes y con la sociedad civil.

Asimismo, se consideró fundamental la claridad con la que cada persona articuló propuestas viables, medibles y acordes con los principios de autonomía, transparencia, rendición de cuentas y atención a las víctimas, elementos que constituyen pilares esenciales para el adecuado desempeño de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

DÉCIMA. Derivado de la recepción de las cédulas de evaluación llenadas por las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, mismas que se anexan al presente dictamen, en esta consideración se procede a la sistematización y análisis de los resultados obtenidos.

Dichas cédulas constituyen un instrumento objetivo de valoración, mediante el cual las personas legisladoras, en ejercicio de su facultad de supervisión y control, expresan su juicio técnico, ético y político respecto a las personas aspirantes. Este ejercicio refuerza el principio de representación popular, al ser las diputadas y los diputados los depositarios del Poder Legislativo, quienes deliberan y deciden en nombre del pueblo de la Ciudad de México, con plena libertad e inviolabilidad en las opiniones que emiten en el desempeño de su encargo.

> ARTÍCULO 29
>
> DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
>
> A. Integración
>
> 1. a 5. ...
>
> 6. Las y los diputados al Congreso de la Ciudad son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo. No podrán ser reconvenidos ni procesados por éstas. La o el Presidente del Congreso de la Ciudad de México velará por el respeto a la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.
>
> [...]

De la revisión integral de las cédulas se desprende que las personas legisladoras de esta Comisión realizaron una evaluación detallada de los perfiles con base en los criterios establecidos en la Convocatoria:

a) Conocimientos en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos;
b) Experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos;
c) Conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos;
d) Capacidad de interlocución plural y amplia;
e) Garantía de autonomía e independencia;
f) Análisis curricular;
g) Desempeño en la entrevista;

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

h) Plan de Trabajo;
i) Solvencia ética y buena reputación;
j) Liderazgo y capacidad de dirección, y
k) Las demás que se consideren necesarias

A continuación, se presentan los principales hallazgos derivados de la evaluación hecha por las personas legisladoras.

María Dolores González Saravia Calderón

Criterio	JGM	RPL	OGS	DGL	LGO	MRMR	DBS
1	10	10	10	10	10	10	10
2	10	10	10	10	10	10	10
3	10	10	10	10	10	10	10
4	10	9	10	10	10	10	10
5	10	10	10	10	9	9	9
6	10	9	10	10	10	10	10
7	10	9	10	10	9	10	10
8	10	8	10	10	10	10	9
9	10	10	10	10	10	10	10
10	10	10	10	10	10	10	10
Total	100	95	100	100	98	99	98
						Promedio	**98.57**

Comentarios

- JGM: Dolores González Saravia es ampliamente reconocida como una de las voces más respetadas en la defensa de los derechos humanos, la mediación social y la transformación de conflictos en México. Su trabajo en la CONAI y en SERAPAZ marcó un precedente en la profesionalización de los procesos de diálogo entre comunidades, organizaciones y autoridades. Ha dedicado más de tres décadas a acompañar a víctimas, pueblos originarios y colectivos en defensa del territorio y la

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

justicia social. Su pensamiento metodológico sobre Transformación Positiva de Conflictos se enseña en escuelas de paz y centros de formación de todo el país.

- LGO: La aspirante Dolores González demuestra una experiencia integral en el campo de los derechos humanos, combinando conocimiento técnico, incidencia territorial y aportes teóricos de gran valor. Su paso por la Comisión Nacional de Intermediación (CONAI) en el proceso de diálogo con el EZLN y su liderazgo en SERAPAZ la convirtieron en una figura clave para la institucionalización de la mediación social en México.
- DBS: La trayectoria de Dolores González Saravia constituye un referente de excelencia profesional y compromiso ético. Su contribución al desarrollo de metodologías de mediación y su acompañamiento a conflictos emblemáticos, así como la perspectiva de derechos humanos y la incidencia práctica en comunidades, la hacen la aspirante idónea a presidir la Comisión de Derechos Humanos de la capital.

Ángela María Guerrero Alcántara

Criterio	JGM	RPL	OGS	DGL	LGO	MRMR	DBS
1	9	9	10	10	9	8	8
2	8	8	10	10	8	8	8
3	9	9	10	10	8	8	9
4	9	9	10	10	9	9	8
5	9	9	10	10	8	9	9
6	8	9	10	10	9	9	9
7	8	10	10	10	9	8	9
8	8	8	10	10	9	8	9
9	9	9	10	10	9	9	9
10	9	9	10	10	10	9	9
Total	86	89	100	100	88	85	87
						Promedio	**90.71**

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Comentarios

- JGM: La aspirante Ángela Guerrero Alcántara presenta un perfil con sólida preparación técnica, experiencia institucional y una trayectoria comprobada en la defensa y promoción de los derechos humanos. Ha desarrollado proyectos de alto impacto vinculados a justicia restaurativa, reinserción social y fortalecimiento comunitario, lo que refleja su capacidad operativa y de gestión. Destaca entre las candidaturas evaluadas por su visión territorial e innovadora, que propone una Comisión más cercana a las personas y con enfoque de cuidados.
- LGO: Ángela Guerrero demuestra un conocimiento profundo de los derechos humanos y un liderazgo probado en espacios de incidencia institucional y comunitaria. Su experiencia en la Secretaría de Gobierno, el Instituto de Reinserción Social y la organización CEA Justicia Social confirma una trayectoria integral, caracterizada por la mediación, la formación de defensoras y el acompañamiento a víctimas. En la entrevista mostró claridad argumentativa, sensibilidad política y una visión estructurada del papel de la Comisión en el contexto actual.
- DBS: La aspirante cuenta con una trayectoria amplia en la defensa de los derechos humanos, sustentada en más de 15 años de trabajo en espacios institucionales y de sociedad civil. Su experiencia en temas de reinserción, acompañamiento a mujeres privadas de libertad y construcción de políticas públicas con enfoque de derechos refleja una comprensión integral del sistema local.

Vilma Ramírez Santiago

Criterio	JGM	RPL	OGS	DGL	LGO	MRMR	DBS
1	9	8	8	8	8	8	8
2	9	8	8	8	8	8	8
3	8	9	8	8	8	9	8
4	7	8	8	8	8	8	8
5	8	8	8	8	8	8	8
6	8	8	8	8	8	8	9
7	8	9	8	8	9	8	9

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

8	9	8	8	8	9	8	8
9	8	8	8	8	8	8	8
10	7	8	8	8	8	8	9
Total	81	82	80	80	82	81	83
						Promedio	**81.28**

Comentarios

- JGM: Vilma Ramírez Santiago cuenta con una trayectoria consolidada de más de tres décadas en la defensa y promoción de los derechos humanos. Su experiencia abarca el trabajo fundacional en la entonces CDHDF, la creación del CONAPRED y la coordinación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Se distingue por su conocimiento técnico, su capacidad de gestión institucional y su compromiso con la atención integral de víctimas. Su plan de trabajo refleja claridad de objetivos, solidez metodológica y una visión humanista orientada a fortalecer la justicia restaurativa como principio rector del quehacer de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad.
- LGO: La aspirante Ramírez Santiago demuestra un conocimiento profundo del marco jurídico y operativo de los derechos humanos, acompañado de una amplia experiencia en organismos públicos de alcance local y nacional. Su trayectoria profesional evidencia compromiso ético, disciplina institucional y sensibilidad hacia las poblaciones históricamente vulneradas. Su intervención en la entrevista proyectó solvencia técnica y equilibrio, al subrayar la importancia de la autonomía, la atención directa a víctimas y el trabajo territorial.
- DBS: La trayectoria de Vilma Ramírez Santiago refleja un compromiso constante con la defensa de los derechos humanos y la institucionalidad pública. Su desempeño en organismos como la CDHCM, la CEAV y la CNDH le ha permitido acumular experiencia en investigación de violaciones graves, acompañamiento de víctimas y prevención de la tortura. Su liderazgo técnico se caracteriza por la prudencia, la eficacia y la capacidad de coordinación interinstitucional.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Nancy Pérez García

Criterio	JGM	RPL	OGS	DG	LGO	DB	MRMR
1	8	8	10	10	8	8	8
2	8	8	10	10	8	8	8
3	7	7	10	10	7	7	8
4	7	7	10	10	7	7	7
5	9	7	10	10	7	7	7
6	8	8	10	10	8	8	8
7	6	7	10	10	6	6	6
8	8	8	10	10	8	7	7
9	8	7	10	10	7	7	7
10	7	8	10	10	7	7	7
Total	76	75	100	100	73	72	73
						Promedio	**81.28**

Comentarios

- JGM: La aspirante Nancy Pérez García cuenta con una trayectoria de más de dos décadas en la defensa de los derechos humanos, con énfasis en los temas de movilidad humana, atención a víctimas y perspectiva de género. Su paso por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y por organizaciones de la sociedad civil como Sin Fronteras I.A.P. le ha permitido desarrollar experiencia en vinculación institucional.
- LGO: El perfil de Nancy Pérez destaca por su combinación de experiencia técnica, solvencia ética y conocimiento profundo de los mecanismos de defensa no jurisdiccional. Su formación académica de alto nivel, junto con su paso por la administración pública y la sociedad civil, la consolidan como una figura con

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

capacidad de liderazgo y dirección institucional. En la entrevista, expuso con orden y coherencia los ejes de su plan de trabajo,

- DBS: La candidata Nancy Pérez posee una trayectoria reconocida y consistente en el ámbito de los derechos humanos, con aportes relevantes en el acompañamiento a personas migrantes, mujeres y comunidades en situación de vulnerabilidad. Su trabajo dentro de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México refleja conocimiento operativo y comprensión institucional, así como experiencia en planeación, articulación intersectorial y gestión administrativa con enfoque de derechos.

Aldo Antonio Trapero Maldonado

Criterio	JGM	RPL	OGS	DGL	LGO	MRMR	DBS
1	8	8	8	8	8	8	8
2	8	8	8	8	8	8	8
3	8	8	8	8	8	7	8
4	7	8	8	8	7	7	7
5	7	8	8	8	7	7	7
6	7	8	8	8	7	7	8
7	6	8	8	8	6	7	7
8	7	8	8	8	7	7	7
9	7	7	8	8	7	7	7
10	7	8	8	8	7	7	7
Total	72	79	80	80	72	72	74
						Promedio	**75.57**

Comentarios

- JGM: El aspirante muestra un perfil técnico con trayectoria en mediación y cultura de paz. Su formación jurídica y académica respalda su propuesta, aunque su

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

exposición en entrevista careció de precisión en algunos temas sustantivos relacionados con la Comisión a presidir.

- LGO: El aspirante Trapero Maldonado posee experiencia en instituciones públicas y un enfoque restaurativo valioso. No obstante, en la entrevista privilegió sus logros personales y omitió responder de forma puntual a varios planteamientos.
- MRMR: El perfil evidencia compromiso con la cultura de paz y transparencia institucional. Su plan de trabajo es consistente, aunque su intervención oral resultó dispersa y poco orientada a los ejes prioritarios de la CDHCM.
- DBS: Cuenta con sólida formación en justicia restaurativa y conocimientos especializados. Su participación en la entrevista fue correcta, aunque limitada en profundidad frente a las preguntas de la Comisión.

Carlos López López

Criterio	JGM	RPL	OGS	DGL	LGO	MRMR	DBS
1	8	8	8	8	8	8	8
2	8	8	8	8	8	8	8
3	8	8	8	8	8	8	8
4	7	7	8	8	7	7	7
5	7	7	8	8	7	7	7
6	7	8	8	8	7	7	7
7	7	6	8	8	7	6	7
8	7	7	8	8	8	7	7
9	6	7	8	8	7	7	7
10	7	8	8	8	7	7	7
Total	72	74	80	80	74	72	73
						Promedio	**75**

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Comentarios

- JGM: El aspirante cuenta con una trayectoria destacada en la defensa de los derechos humanos, particularmente en políticas públicas de inclusión y diversidad sexual. Su participación en la CNDH y en el Gobierno de la Ciudad de México respalda su conocimiento técnico y experiencia institucional.
- LGO: Carlos López López demuestra una sólida experiencia en la gestión y promoción de derechos humanos, con enfoque en diversidad, igualdad y prevención de la discriminación. Su plan de trabajo refleja visión territorial y compromiso con la pedagogía de los derechos.
- DBS: Durante la entrevista mostró claridad argumentativa y dominio técnico. Sin embargo, en algunos momentos su tono resultó distante, lo que generó una percepción de formalidad excesiva ante la Comisión.

Obtilia Eugenio Manuel

Criterio	JGM	RPL	OGS	DGL	LGO	MRMR	DBS
1	6	6	9	9	6	6	6
2	7	7	10	8	6	7	6
3	8	8	8	8	7	8	8
4	7	7	8	9	6	6	6
5	6	6	8	9	6	6	6
6	6	6	8	8	6	6	6
7	6	6	8	8	5	6	5
8	7	7	8	9	7	7	7
9	8	8	10	8	8	8	8
10	7	7	8	9	6	6	6
Total	68	68	85	85	63	66	64
						Promedio	**71.28**

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Comentarios

- JGM: Obtilia Eugenio Manuel acredita una trayectoria de más de tres décadas en la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas y de las mujeres. Su labor en la atención a víctimas y su acompañamiento en casos ante instancias internacionales reflejan un compromiso constante con la justicia y la dignidad de las comunidades. Su perfil representa una legítima voz de los sectores históricamente marginados y una trayectoria de defensa social ampliamente reconocida.
- LGO: La aspirante Obtilia Eugenio Manuel destaca por su compromiso ético y por su labor en la defensa de los pueblos originarios. Su experiencia en el ámbito comunitario y su participación en procesos internacionales de justicia la consolidan como una figura representativa de la lucha por los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas. Su perfil aporta una visión de cercanía, independencia y trabajo directo con las víctimas.
- DBS: Obtilia cuenta con una trayectoria sostenida en la defensa de los derechos humanos desde el ámbito social y comunitario. Su acompañamiento a víctimas de violencia y su trabajo en la construcción de justicia para pueblos indígenas reflejan congruencia y compromiso. Su perfil encarna la experiencia práctica de la defensa de los derechos desde la base social.

Paolo Giuseppe Martínez Ruíz

Criterio	JGM	RPL	OGS	DGL	LGO	MRMR	DBS
1	5	5	10	10	5	5	5
2	5	5	10	10	4	5	5
3	5	5	10	10	4	4	4
4	3	4	10	10	4	4	4
5	4	4	10	10	5	5	5
6	5	5	10	10	5	4	5

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

7	3	4	10	10	3	3	3
8	3	3	10	10	4	3	3
9	4	4	10	10	3	3	4
10	3	3	10	10	3	3	3
Total	40	42	100	100	40	39	41
						Promedio	**57.42**

Comentarios

- JGM: El aspirante cuenta con experiencia en órganos internos de control y en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde ocupó cargos de supervisión y coordinación administrativa. Sin embargo, durante la entrevista mostró escaso dominio técnico y respuestas evasivas, desviándose hacia temas ajenos a los cuestionamientos planteados. La falta de claridad y coherencia en sus intervenciones evidenció preparación insuficiente para el cargo.
- LGO: Se reconoce la trayectoria institucional del aspirante en materia administrativa y de gestión pública; no obstante, la entrevista reflejó débil conocimiento sustantivo en derechos humanos y ausencia de propuestas claras.
- MRMR: Su trayectoria laboral en instancias gubernamentales es reconocible, aunque la entrevista dejó en evidencia falta de preparación, dispersión argumentativa y desvinculación temática respecto a las preguntas formuladas.
- DBS: El perfil acredita experiencia en la función pública, pero la entrevista fue la más deficiente del proceso. El aspirante evadió preguntas de fondo, recurrió a ejemplos personales y referencias irrelevantes como las alusiones a la música, que restaron seriedad a su exposición. No demostró conocimiento técnico ni comprensión de los desafíos actuales en derechos humanos

De lo anterior es preciso señalar que las notas obtenidas por las personas aspirantes son las siguientes:

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Aspirante	JGM	RPL	OGS	DGL	LGO	MRMR	DBS	Promedio
MDGSC	100	95	100	100	98	99	98	98.57
AMGA	86	89	100	100	88	85	87	90.71
VRS	81	82	80	80	82	81	83	81.28
NPG	76	75	100	100	73	73	72	81.28
AATM	72	79	80	80	72	72	74	75.57
CLL	72	74	80	80	74	72	73	75
OEM	68	68	85	85	63	66	64	71.28
PGMR	40	42	100	100	40	39	41	57.42

Nota: Los criterios empleados en la evaluación son lo siguientes:

1. Conocimientos en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos.
2. Experiencia en investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos.
3. Conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados.
4. Capacidad de interlocución plural y amplia
5. Garantía de autonomía e independencia
6. Análisis curricular
7. Desempeño en la entrevista
8. Plan de trabajo
9. Solvencia ética y buena reputación
10. Liderazgo y capacidad de dirección

DÉCIMA PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora precisa los elementos analizados en apartados previos, documentos presentados, entrevistas públicas y cartas de apoyo, con el propósito de determinar la idoneidad de las personas aspirantes a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Obtilia Eugenio Manuel

El primero de los parámetros, que se refiere a los conocimientos en materia de estándares locales, sobre todo en el estado de Guerrero, nacionales e internacionales de derechos humanos, con su trayectoria se evidencia un conocimiento sustantivo en la materia desde la práctica y la incidencia real en el sistema interamericano. Su acompañamiento a víctimas en los casos Fernández Ortega vs. México y Rosendo Cantú

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

vs. México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos muestra que domina los procedimientos internacionales y la argumentación basada en estándares de protección, reparación integral y garantías de no repetición.

En cuanto al parámetro referente a la experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humano, Obtilia Eugenio cuenta con más de tres décadas de experiencia continua en la defensa de los derechos humanos, aunque no se aprecia experiencia en el área de la investigación, sí en la promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos, ya que fundó la organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) en 2002 y ha coordinado litigios emblemáticos contra abusos del ejército, casos de esterilización forzada y violencias de género en comunidades rurales. Su labor está reconocida por organismos internacionales y nacionales y ha recibido distinciones como el Premio Nacional de Derechos Humanos 2019 y candidata para la Medalla Belisario Domínguez del Senado de la República.

El tercer parámetro se refiere al conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos. Si bien no cuenta con estudios o conocimientos teóricos referentes a estos temas, la propuesta institucional que formula Obtilia está centrada en la reparación, acompañamiento psicojurídico, atención integral y medidas cautelares, lo que tiene relación con la justicia restaurativa. En su plan de trabajo, el eje "Protección integral a víctimas y defensores de derechos humanos" plantea protocolos de atención rápida y fondos especiales para reparaciones inmediatas, lo que traduce el enfoque restaurativo. Aunque la aspirante cuenta con la experiencia y conocimientos empíricos en justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos, no se parecía una formación o conocimientos teóricos

El cuarto de los parámetros se refiere a la capacidad de interlocución plural y amplia. Al respecto la candidata ha mantenido interlocución constante con organismos nacionales e internacionales, además de articular redes comunitarias en defensa de mujeres indígenas, pueblos indígenas y personas desplazadas. Sin embargo, no ha articulado relaciones amplias con asociaciones civiles o academias en la materia.

En cuanto a su plan de trabajo refuerza esta habilidad al proponer la creación de Consejos Consultivos Ciudadanos con carácter vinculante y un Observatorio Independiente de seguimiento, mecanismos que apuntan a institucionalizar el diálogo y la rendición de cuentas.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

En cuanto al parámetro referente a la garantía de autonomía e independencia, Obtilia Eugenio ha desarrollado su labor al margen de estructuras partidistas o gubernamentales. Su activismo se ha caracterizado por confrontar abusos del poder público, particularmente del ejército y autoridades estatales, lo que le ha valido amenazas y medidas de protección internacionales.

En cuanto al análisis curricular, es importante señalar que cuenta con formación media superior (bachillerato). Sin embargo, su experiencia en cargos dentro de concejos comunitarios y coordinación de procesos internacionales le han aportado los conocimientos que declara tener en materia de derechos humanos. Posee un perfil empírico con liderazgo social, sostenido por su reconocimiento público, ya que recibió el Premio Nacional Derechos Humanos, Premio al Mérito Civil Indigenista 2018 y participación en foros internacionales de mujeres defensoras.

Sobre el desempeño en la entrevista, durante su intervención ante las diputadas de la Comisión, mostró una expresión discursiva centrada en su biografía personal, su lucha comunitaria en Guerrero y su compromiso moral con las víctimas, manteniendo una narrativa profundamente emotiva y testimonial. Sin embargo, ante las preguntas directas de las personas legisladoras y del Consejo Ciudadano Honorífico de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México sobre temas específicos, la aspirante evitó responder.

En varias ocasiones manifestó que respondería a esos cuestionamientos cuando llegara al cargo, lo cual denota una evasión sustantiva del ejercicio deliberativo y una falta de disposición para someter su visión a contraste público. Si bien este posicionamiento puede interpretarse como prudencia o reserva institucional, también revela carencias en el dominio técnico de los temas administrativos y operativos de la Comisión de Derechos Humanos.

El tono general de la entrevista fue respetuoso y sincero, aunque limitado en profundidad analítica. Mostró consciencia de sus propias limitaciones técnicas, insistiendo en que conformaría un equipo sólido para fortalecer las áreas jurídicas, de seguimiento y de atención a víctimas. Su intervención no se centró en detallar indicadores, estrategias o mecanismos de planeación, sino en resaltar su historia de vida y su compromiso con los pueblos indígenas y las mujeres.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Durante su intervención, la aspirante expresó: "Yo soy de un pueblo, sé lo que es un pueblo, y hay personas que no hablan bien el español, entonces pues esa persona tiene derecho a un traductor para poder denunciar su violación de derechos humanos". En otro momento señaló: "Me han preguntado y cómo voy a hacer de trabajar si llego a ser en la Comisión de Derechos Humanos, sé muy claro lo que voy a hacer, no soy tan profesionista ni abogada, yo soy de una comunidad, por eso voy a tener a mi equipo, especialmente para ese tema". Asimismo, insistió en que "discúlpenme que yo no pueda responder cada una de sus preguntas como ustedes quieran, pero yo ya dije lo que quiero hacer si llego a la Comisión de Derechos Humanos"; y remató con una declaración de tono ético y testimonial: "No soy profesionista, pero aprendí con las víctimas a caminar y no sabía que eran derechos humanos, pero con las víctimas aprendí a ser fuerte, por esto estoy acá".

A nivel actitudinal, se percibió serenidad, coherencia entre discurso y trayectoria, y una fuerte apelación ética, no obstante, la falta de respuestas específicas redujo su capacidad de mostrar conocimiento institucional y visión estratégica de la Comisión. En síntesis, su desempeño fue testimonial, no técnico, sustentado en la autoridad moral.

En cuanto al parámetro del plan de trabajo, este parte de un diagnóstico institucional profundo, pérdida de credibilidad, rezago en recomendaciones, deterioro del servicio civil y debilitamiento de programas educativos en derechos humanos. Propone una estrategia estructurada en tres objetivos generales y cinco ejes operativos, con líneas de acción, metas temporales y cronograma con metas a 100 días, 1 año y 2-4 años.

Introduce innovaciones institucionales: brigadas móviles, unidad de género e interseccionalidad, plataforma pública de seguimiento y observatorio independiente. Plantea mecanismos de transparencia, participación ciudadana y evaluación constante, con enfoque de víctimas y rendición de cuentas. Si bien no incluye proyecciones presupuestales, la arquitectura del plan es realista y medible.

Respecto al parámetro referente a la solvencia ética y buena reputación. Esta Comisión dictaminadora reconoce que su reputación pública es intachable y que ha sido reconocida por instituciones nacionales y su trayectoria se asocia a la integridad, la coherencia moral y la defensa de los grupos de atención prioritaria. Los documentos revisados no contienen ni hacen referencia a denuncias éticas, administrativas o de violencia.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Finalmente, el parámetro relacionado con el liderazgo y capacidad de dirección se cumple a cabalidad, ya que ha dirigido la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa durante más de dos décadas, coordinando defensas colectivas y articulando equipos multidisciplinarios en contextos de alto riesgo. Enfrentó secuestro, amenazas y violencia sin abandonar su trabajo, lo que muestra fortaleza emocional y capacidad de gestión de crisis.

Esta Comisión dictaminadora considera que, si bien la trayectoria de Obtilia Eugenio Manuel refleja un compromiso incuestionable con la defensa de los derechos humanos, particularmente de los pueblos y mujeres indígenas, su perfil no resulta idóneo para encabezar la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Ello se debe a que su experiencia está profundamente arraigada en el contexto rural y comunitario de Guerrero, que dista mucho del enfoque territorial y poblacional de la capital del país. Además, el cargo requiere conocimientos técnicos especializados en materia administrativa, operativa y de políticas públicas locales. Por lo que su perfil, aunque es éticamente sólido y socialmente reconocido, carece del dominio técnico-jurídico que el cargo demanda.

Carlos López López

Respecto al parámetro referente a los conocimientos en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos, el aspirante Carlos López López demuestra una comprensión profunda y articulada del marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos. Su trayectoria combina experiencia institucional y activismo social, lo que le permite entender tanto la dimensión técnica como la vivencial de los derechos.

En cuanto a la experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos, su experiencia es amplia y diversa, abarcando el ámbito institucional, académico y comunitario. Destaca su participación en la redacción de recomendaciones relevantes en la CNDH (42/2024 y 48/2023), así como su coordinación de programas de formación y redes interinstitucionales de atención a la diversidad sexual en el Gobierno de la Ciudad de México. A nivel social, mantiene vínculos con la Red Gay Latino, el Colectivo Multidisciplinario de Diversidad Sexual y espacios académicos y mediáticos donde impulsa debates sobre discriminación, VIH y políticas públicas inclusivas.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

En lo referente al conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos es importante destacar que su curriculum vitae no refleja experiencia en la materia.

Respecto a su capacidad de interlocución plural y amplia, el aspirante ha mostrado capacidad para articular puentes entre instituciones, colectivos, academia y sociedad civil. En su trayectoria destacan los espacios de concertación y alianzas interinstitucionales impulsadas en la Ciudad de México, así como su participación en redes de incidencia nacional e internacional. En su plan propone el establecimiento de Consejos Ciudadanos Territoriales y un Fondo de Coinversión con organizaciones de la sociedad civil, mecanismos que institucionalicen la participación ciudadana y que aseguren la voz de grupos de atención prioritaria en el diseño de políticas públicas.

En cuanto a la garantía de autonomía e independencia, López López ha desarrollado su trayectoria en diversas instancias gubernamentales, manteniendo una vinculación cercana con determinados proyectos e ideologías políticas. Su trayectoria cercana a una posición política, podría comprometer la percepción de imparcialidad y limitar su capacidad para ejercer una defensa plenamente autónoma de los derechos humanos frente a los poderes públicos.

En lo referente al análisis curricular, el currículum vitae muestra un desarrollo profesional ascendente, con experiencia en docencia, gestión cultural, análisis legislativo y liderazgo académico. Ha ocupado cargos de dirección en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y en la administración local, además de desempeñarse como consultor en dependencias federales como la Secretaría de Relaciones Exteriores, la entonces Procuraduría General de la República y la Secretaría de Salud. Su experiencia combina la creación de protocolos institucionales, la formación de servidores públicos y la vinculación con comunidades y empresas para fomentar la inclusión. La coherencia entre su formación sociológica, su activismo y su función pública le otorgan un perfil integral y técnicamente solvente.

En su desempeño en la entrevista mostró un manejo discursivo estructurado, reflexivo y consistente con su trayectoria y su plan de trabajo. Su exposición fue clara, articulando los conceptos de territorialización, prevención y pedagogía de los derechos humanos con ejemplos concretos, lo que le permitió traducir nociones complejas a un lenguaje comprensible y aplicable. En la secuencia de sus respuestas mantuvo una lógica analítica: iniciaba con una definición general, continuaba con la aplicación práctica y cerraba con

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

una referencia operativa o institucional, lo que denota pensamiento ordenado y dominio temático.

La forma en que respondió las preguntas destacó por su capacidad de adaptación a temas diversos. Ante cuestionamientos técnicos o multifactoriales, estructuró respuestas sin recurrir a evasivas. Su discurso se mantuvo dentro del marco institucional, pero con una sensibilidad social que evidenció conocimiento del territorio y experiencia directa con comunidades.

Su plan de trabajo presenta una estructura metodológicamente sólida, con un eje transversal basado en la territorialización de los derechos humanos y cinco ejes estratégicos de implementación. Propone mecanismos concretos: Centros Comunitarios de Derechos Humanos, un Observatorio de DDHH, un Sistema Integral de Analítica para la Prevención (SIAP) y la Unidad de Conciliación Previa. El plan combina análisis técnico, viabilidad operativa y sensibilidad social, destacando la territorialización, la educación en derechos humanos y la cultura de paz. Su enfoque es realista, con evaluación de impacto y uso racional del presupuesto.

Solvencia ética y buena reputación; La coherencia entre su biografía y su discurso da cuenta de una ética de la resiliencia, basada en la empatía y la justicia social. No se identifican conflictos éticos ni contradicciones entre sus postulados y su actuación profesional. En su plan de trabajo promueve valores de transparencia, rendición de cuentas y sensibilidad ante las desigualdades estructurales.

En cuanto al parámetro referente al liderazgo y capacidad de dirección, el aspirante combina liderazgo técnico, operativo y moral. Ha dirigido equipos en la Comisión Nacimiento de Derechos Humanos, diseñado redes de trabajo interinstitucional en la Ciudad de México y participado en procesos de incidencia legislativa. Su estilo de liderazgo, basado en la cooperación, la pedagogía y la representación de sectores vulnerados, apunta a una conducción institucional participativa y de alto impacto social.

Haciendo el análisis conjunto, esta Comisión dictaminadora considera que la experiencia de Carlos López López es amplia y con una incidencia significativa en el servicio público y en organizaciones de la sociedad civil; sin embargo, su trayectoria se encuentra focalizada principalmente en un solo grupo de atención prioritaria: las personas de la diversidad sexual y de género. Si bien en la entrevista demostró tener conocimientos técnicos, solvencia ética y capacidad de liderazgo, su enfoque temático limita la

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

posibilidad de abordar de manera integral la agenda de derechos humanos en la Ciudad de México, la cual requiere una visión más amplia que articule los distintos ejes de desigualdad y discriminación que afectan a la población en su conjunto. Por ello, aunque su perfil resulta sólido, no se considera del todo idóneo para dirigir una institución que demanda una perspectiva plural y transversal de los derechos humanos.

Paolo Giuseppe Martínez Ruíz

En cuanto al primer parámetro de evaluación referente a los conocimientos en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos; El candidato presenta una trayectoria con una buena formación jurídica y práctica institucional vinculada a los derechos humanos. Se desempeñó como Director General de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, área con amplia carga operativa, además de colaborar en mecanismos de protección a periodistas y personas defensoras. Sin embargo, no cuenta con experiencia en estándares internacionales o vinculación con sistemas regionales de protección ni se denotan conocimientos en dichas áreas.

Respecto a la experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos, acredita experiencia directa en atención de quejas, supervisión de visitadores y conducción de procesos administrativos vinculados con presuntas violaciones a derechos humanos. Su desempeño en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y en órganos de control internos respalda experiencia de carácter procedimental, pero no se observa participación documentada en procesos de acompañamiento, litigio estratégico o incidencia pública.

Referente al conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos, en su experiencia laboral no se observan conocimientos en dichas materias. El plan de trabajo plantea acciones orientadas a la prevención de conflictos mediante comunicación asertiva y capacitación, así como la atención temprana de violaciones. Sin embargo, el documento no desarrolla mecanismos restaurativos reconocibles, ni conceptos de reparación integral, participación de víctimas o construcción de entornos seguros.

Su capacidad de interlocución plural y amplia es limitada, ya que de los documentos no se advierte articulación con redes académicas, organizaciones civiles o colectivos

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

sociales. Las referencias a coordinación institucional se circunscriben al ámbito de gobierno local o dependencias administrativas. No se documentan colaboraciones sistemáticas ni experiencias de trabajo con organismos internacionales o grupos de base.

En cuanto a la garantía de autonomía e independencia, su trayectoria profesional se ha desarrollado dentro de estructuras gubernamentales, lo que podría condicionar su margen de independencia en decisiones que requieran confrontación con autoridades.

Su currículum acredita licenciaturas en Derecho y Trabajo Social, una especialidad en Derecho Laboral y una maestría en Derecho con mención honorífica.

Su desempeño en la entrevista fue notoriamente deficiente, tanto en contenido como en manejo argumentativo. Ya que, durante la sesión, no respondió de forma puntual a los cuestionamientos realizados por las diputadas y consejera ciudadana, especialmente en temas sustantivos como accesibilidad, derechos de las personas privadas de la libertad, enfoque de género, justicia restaurativa y mecanismos de reparación integral. En lugar de abordar las preguntas con base en marcos normativos o planes de acción verificables, desvió sus respuestas hacia reflexiones personales y ejemplos ajenos al contexto institucional, mencionando incluso referencias a la música y experiencias personales sin relación con el cargo.

Su plan de trabajo contiene propuestas de reestructuración interna, programas de educación para la paz, y medidas de inspección preventiva. Aunque enuncia una intención de fortalecer la cultura del respeto y la prevención, no presenta objetivos medibles, indicadores ni cronograma de implementación. La planeación se mantiene en el plano operativo, sin considerar evaluación de impacto, recursos o coordinación interinstitucional ni el objetivo central de la Comisión que es en materia de derechos humanos.

En cuanto a la solvencia ética y buena reputación, si bien se aportaron opiniones no favorables no existen registros de sanciones, observaciones ni conflictos éticos en su historial.

En lo referente al parámetro de liderazgo y capacidad de dirección, el aspirante ha ocupado puestos de mando medio y superior con personal a su cargo.

Esta Comisión dictaminadora considera que, si bien Paolo Giuseppe Martínez Ruíz cuenta con una formación académica sólida y experiencia en cargos de responsabilidad dentro

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

del servicio público en materia de derechos humanos, su perfil no reúne las condiciones de idoneidad que exige la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Lo anterior por la ausencia de experiencia acreditada en estándares internacionales, mecanismos restaurativos, interlocución social amplia y gestión estratégica en materia de derechos humanos limita su capacidad para encabezar una institución que requiere liderazgo técnico, independencia institucional y visión transversal de los derechos.

Aldo Antonio Trapero Maldonado

En cuanto a sus conocimientos en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos, el aspirante Aldo Trapero posee una formación robusta en derecho, mediación y justicia restaurativa, con posgrados orientados a la ética pública y la cultura de paz. Sus estudios de doctorado en mediación y negociación, complementados con su experiencia laboral en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretaría de Gobernación y el INFO-CDMX, sustentan un conocimiento técnico y operativo de los sistemas de protección de derechos.

Respecto a la experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos, la persona aspirante ha trabajado en instituciones que articulan directamente la defensa de derechos como la Suprema Corte, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública y el INFO-CDMX. En cada espacio desempeñó funciones vinculadas a protección de datos, mediación de conflictos y fortalecimiento institucional.

Su exposición de motivos enfatiza la necesidad de prevenir violencias estructurales mediante la conciliación y la cultura de paz. La combinación entre experiencia institucional, docencia universitaria y acompañamiento social acredita una trayectoria consolidada. Sin embargo, se aprecia una experiencia focalizada en el sector público y en la academia.

Su conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos, académicamente es sólido, sin embargo, no en la incidencia. Además, el eje central de su propuesta se basa en la restauración, ya que propone institucionalizar prácticas de mediación, crear una Dirección General de Justicia Alternativa y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

En cuanto a la capacidad de interlocución plural y amplia, en su trayectoria se observan vínculos con comunidades académicas, como el CIDE, la UNAM y el Tec de Monterrey y con colectivos de formación ciudadana.

En lo referente a la garantía de autonomía e independencia no se identifican vínculos partidistas ni dependencias políticas. Su perfil proviene del servicio público y la academia, lo que favorece una visión técnica y ética.

Respecto al análisis curricular presenta una evolución académica coherente hacia la mediación, la paz y la gestión institucional. Su participación en docencia, capacitación y divulgación en materia de derechos humanos muestra consistencia formativa.

Su desempeño en la entrevista se caracterizó por una orientación unilateral hacia la exposición de logros personales e institucionales, sin exponer su plan de trabajo ni responder de manera puntual a las preguntas formuladas por las diputadas y consejeras.

En suma, su desempeño evidencia un alto conocimiento conceptual, pero baja eficacia argumentativa frente al formato deliberativo. No incurrió en contradicciones ni evasiones explícitas, aunque su énfasis en ideas universales y no en respuestas específicas dejó la impresión de un discurso introspectivo y autorreferencial, más orientado a proyectar solvencia moral que a debatir políticas concretas.

Su plan de trabajo se estructuró en cuatro ejes: continuidad institucional, construcción de paz, cercanía territorial y austeridad con transparencia. Cada eje contiene metas e indicadores específicos, con propuestas operativas viables. Por ejemplo, un Sistema de Alerta Temprana, un Portal de Transparencia en tiempo real y una Dirección de Justicia Alternativa.

En cuanto a la solvencia ética y buena reputación, no se registran observaciones negativas ni conflictos éticos. Su discurso institucional y su trayectoria pública destacan la ética del servicio público.

Finalmente, su liderazgo y capacidad de dirección se basa en la cooperación, la educación para la paz y la gestión por resultados. Su enfoque se apoya en indicadores de desempeño y en la profesionalización del personal. Su estilo de liderazgo tiende a lo académico-consultivo, lo que podría limitar su capacidad de interlocución con actores sociales en situaciones de conflicto.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Esta Comisión dictaminadora considera que Aldo Antonio Trapero Maldonado posee una sólida formación académica y una trayectoria destacada en el servicio público, particularmente en instituciones de alto nivel técnico como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de Gobernación y el INFO-CDMX. Su perfil refleja compromiso ético, conocimiento especializado en mediación y justicia restaurativa, así como una visión institucional orientada a la construcción de paz. No obstante, su experiencia se ha desarrollado principalmente en el ámbito académico y gubernamental, sin suficiente evidencia de trabajo directo con comunidades o de incidencia en la defensa activa de derechos humanos. Por lo que esta Comisión no considera que su perfil sea idóneo para encabezar la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Nancy Pérez García

En cuanto a los conocimientos en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos Nancy Pérez tiene un conocimiento amplio, técnico y actualizado de los derechos humanos desde un enfoque integral. Su formación académica se refleja en su dominio conceptual. En sus documentos, habla de los principios de progresividad, universalidad e interdependencia de los derechos, vinculándolos con los desafíos estructurales de la Ciudad de México, especialmente en temas de desigualdad, movilidad humana y violencia estructural.

Su trayectoria académica no está directamente relacionada con los derechos humanos, ya que es Licenciada de Relaciones Internacionales para el Desarrollo y Doctora en Economía, sin embargo, tiene amplia experiencia laboral, además de publicaciones que evidencian un conocimiento profundo de los estándares internacionales y del sistema no jurisdiccional de protección. Ha coordinado protocolos de referencia, como el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos de personas migrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Protocolo de Atención Humanitaria de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, lo que demuestra su capacidad de traducir la teoría de los derechos humanos en herramientas de actuación institucional.

Además, su discurso incorpora referencias a enfoques contemporáneos como la justicia restaurativa, la interseccionalidad y el enfoque diferenciado, los cuales reflejan una actualización teórica en materia de derechos humanos. No obstante, su propuesta mantiene un carácter más conceptual que operativo, con limitada claridad sobre los mecanismos institucionales concretos para llevar dichas nociones a la práctica. Si bien demuestra conocimiento técnico y una comprensión transversal de los temas, su

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

planteamiento no logra traducirse plenamente en una estrategia institucional viable para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Su experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos es amplia ya que cuenta con más de 25 años de experiencia continua en la defensa y promoción de los derechos humanos desde distintos frentes. Dirigió Sin Fronteras I.A.P. atendiendo y acompañando a personas migrantes y refugiadas; e INCIDE Social A.C., donde desarrolló diagnósticos y modelos de intervención comunitaria con enfoque de género y desarrollo social.

En el ámbito público, su desempeño como Secretaria Ejecutiva y Directora Ejecutiva de Vinculación Estratégica en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México le permitió articular políticas de formación institucional, acompañamiento a víctimas, mediación y coordinación interinstitucional. Este doble recorrido, en la sociedad civil e institución, lo que le confiere una mirada integral sobre la defensa, la prevención y la reparación de violaciones a derechos.

Respecto a su conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos, si bien no se aprecia experiencia en la materia, su propuesta tiene una visión en la que los conflictos se abordan mediante mediación, diálogo y reparación, priorizando las necesidades de las víctimas y evitando la revictimización.

En cuanto a su capacidad de interlocución plural y amplia, la postulante Nancy Pérez posee una interlocución consolidada con instituciones nacionales, organismos internacionales y organizaciones sociales. Se ha desempeñado en puestos como Prosecretaria del Instituto Latinoamericano del Ombudsman y su participación en foros de la ONU, la OIM, ACNUR y la FIO, lo que demuestra una interlocución efectiva con el sector migrante y con organizaciones internacionales, dicha trayectoria se concentra principalmente en ese ámbito temático, sin evidenciar una articulación sostenida con otros grupos de atención prioritaria, como personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia o población privada de la libertad.

Respecto al parámetro relacionado con la garantía de autonomía e independencia, el perfil de Nancy Pérez no se vincula con partidos o grupos de poder, sino con organizaciones ciudadanas y académicas.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Su currículum revela su experiencia en la docencia, investigación y acción institucional. Ha sido docente y tutora en programas de posgrado en México y América Latina, participando en diplomados sobre derechos humanos, migración y no discriminación organizados por la UNAM, el Instituto Mora y organismos públicos.

Su desempeño en la entrevista fue bueno, argumentó la necesidad de "una Comisión que camine con la gente". Explicó con claridad cómo el trabajo territorial y la escucha activa deben convertirse en ejes estructurales del nuevo modelo institucional. Supo articular cómo la defensoría debe ser un espacio de mediación, no de confrontación, y cómo los mecanismos restaurativos pueden transformar el acceso a la justicia en una práctica cotidiana. Esta postura reveló una comprensión fina de la función política de la CDHCM como constructora de paz social, más allá de su función para recibir quejas.

En términos técnicos, respondió con precisión a las preguntas sobre fortalecimiento institucional, profesionalización del personal, mecanismos alternativos y transversalización de la perspectiva de género. Detalló la propuesta de crear una visitaduría especializada en género y un programa integral de atención a niñas, niños y adolescentes, subrayando que ambos deben articularse con un esquema de seguimiento y evaluación.

En cuanto a su plan de trabajo define cuatro ejes estratégicos claros como el fortalecimiento institucional, la cercanía territorial, enfoques transversales y vinculación estratégica que se traducen en metas verificables. Cada eje cuenta con objetivos, indicadores y propuestas de implementación concretas, demostrando experiencia en planeación, evaluación y administración pública.

La propuesta enfatiza la cercanía territorial mediante casas de derechos humanos, defensorías móviles y mecanismos comunitarios de escucha, acompañados de herramientas digitales para la atención y denuncia. Además, integra una visión de austeridad con eficacia, reorientando el gasto hacia la operación sustantiva.

En cuanto a la garantía de autonomía e independencia, Nancy Pérez García ha mantenido una trayectoria vinculada a espacios de colaboración en los que se ha desempeñado como servidora pública y en proyectos impulsados desde organizaciones con afinidad a determinadas agendas políticas y sociales. Si bien su experiencia refleja compromiso con causas de justicia y equidad, esta cercanía podría generar dudas respecto a su plena independencia frente a actores gubernamentales y partidistas, aspecto esencial para

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

garantizar la autonomía técnica y moral que requiere la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos.

Su solvencia ética y buena reputación, Nancy Pérez a lo largo de su carrera, ha demostrado integridad y compromiso con la rendición de cuentas. Su plan incluye acciones concretas para fortalecer la transparencia y crear un comité ético-laboral independiente, así como mecanismos para prevenir la violencia laboral y la discriminación al interior de la institución.

Su enfoque ético trasciende el discurso, se manifiesta en la intención de profesionalizar al personal, garantizar la igualdad de oportunidades y fomentar un clima organizacional basado en la confianza y el respeto. Propone, además, impulsar una cultura institucional de servicio con calidez y trato digno.

En cuanto a su liderazgo y capacidad de dirección, sólo se ha desempeñado en dos organizaciones de la sociedad civil como directora, en el resto de su experiencia laboral ha mantenido puestos investigadora, consultora o como miembro de algún Comité.

Aunque Nancy Pérez García cuenta con una trayectoria sólida en materia de derechos humanos y amplia experiencia en organismos internacionales, así como una formación académica destacada, esta Comisión dictaminadora considera que su perfil no resulta idóneo para la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Si bien su conocimiento técnico y su compromiso ético son indiscutibles, su especialización temática en movilidad humana y migración, aunque relevante, no refleja una experiencia transversal con la diversidad de problemáticas que enfrenta la Ciudad de México. En consecuencia, su perfil se valora como de alta competencia, pero con alcances focalizados y limitada proyección operativa para el liderazgo integral que demanda la institución.

Ángela María Guerrero Alcántara

En cuanto al primero de los criterios de evaluación referente a los conocimientos en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos, Ángela Guerrero demuestra un dominio técnico y conceptual sobresaliente del sistema de derechos humanos, articulando teoría, práctica institucional y enfoque de justicia social. Tiene formación en Ciencia Política y Sociología Política.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Maneja con solvencia los marcos normativos nacionales e internacionales, incluyendo la Constitución de la Ciudad de México, los tratados multilaterales y las obligaciones derivadas del sistema interamericano. Además, incorpora con claridad los enfoques contemporáneos sobre interseccionalidad, justicia restaurativa, prevención de violaciones y cuidados como derecho emergente.

Como experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos, tiene una trayectoria de más de quince años que la acredita como una defensora integral. Ha desempeñado funciones clave en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en el Instituto de Reinserción Social, y ha cofundado CEA Justicia Social, organización que impulsó el Mecanismo Interinstitucional de Liberación y la Escuela Comunitaria de Justicia, referentes en materia de acompañamiento jurídico y pedagógico.

Desde la sociedad civil ha participado en procesos de articulación con colectivos feministas, académicos y defensores territoriales, posicionando agendas sobre amnistía, reinserción social y derechos de las mujeres privadas de libertad.

Sus conocimientos y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos, si bien no se aprecia una experiencia laboral en la materia. Su plan de trabajo se articuló bajo un eje restaurativo. Propone transformar la lógica reactiva de la Comisión de Derechos Humanos hacia una institución que repare, reconcilie y reintegre a las víctimas desde una perspectiva comunitaria. Plantea un modelo de atención basado en el diálogo y la reparación integral.

En cuanto a su capacidad de interlocución plural y amplia, la aspirante expresó en la entrevista su disposición a construir sinergias con el Congreso, el Poder Judicial, las alcaldías y las organizaciones civiles, sin perder la autonomía técnica del organismo.

Respecto a la garantía de autonomía e independencia, el perfil de Ángela Guerrero mantiene una independencia clara de estructuras partidistas y responde a una lógica de trabajo basada en la cooperación institucional y la rendición de cuentas. En la exposición de motivos, subraya que la autonomía debe entenderse no sólo como independencia política, sino como capacidad para generar pensamiento crítico, orientar políticas públicas y emitir recomendaciones sin presiones externas.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Su currículum se compone de estudios de posgrado en el Instituto Mora y una sólida trayectoria de investigación, docencia y gestión. Destacan sus publicaciones sobre reinserción social, políticas de drogas, género y justicia, en medios académicos y periodísticos reconocidos.

Ha sido conferencista en foros internacionales organizados por ONU Mujeres, DeJusticia, Civic Power y FON Colombia, lo que acredita su nivel de interlocución global. A nivel nacional, su experiencia como evaluadora de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en 2020 añade una dimensión técnica invaluable, pues conoce la estructura interna y los estándares de actuación del organismo.

Durante su entrevista ante la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, Ángela Guerrero Alcántara mostró un desempeño sólido, articulado y con dominio técnico. Expuso sus ideas con claridad, sin recurrir a lecturas ni apoyos externos, demostrando conocimiento pleno de la función constitucional de la CDHCM y de los retos institucionales en materia de autonomía, mediación y prevención de violaciones.

Ante los cuestionamientos legislativos respondió manteniendo apertura al diálogo y evitando respuestas evasivas. Destacó su capacidad para vincular los temas de desigualdad, violencia de género y derechos emergentes, cuidados, movilidad y justicia restaurativa con estrategias concretas de política institucional.

Su plan de trabajo contiene seis ejes estratégicos interdependientes: descentralización territorial, prevención de violaciones, formación ciudadana, modelo restaurativo, participación comunitaria y cuidados institucionales. Cada eje define objetivos específicos, acciones operativas, indicadores de evaluación y mecanismos de seguimiento.

En el documento propone fortalecer la capacidad territorial sin aumentar el presupuesto, optimizando recursos y articulando actores locales. Su enfoque en diagnósticos comunitarios y capacitación territorial responde a los retos actuales de la Comisión de Derechos Humanos. La propuesta traduce principios en instrumentos operativos, demostrando viabilidad institucional y coherencia programática.

En cuanto a la solvencia ética y buena reputación, la trayectoria pública de la candidata está marcada por la congruencia, el compromiso y la transparencia. No existen antecedentes de conflictos éticos o de contradicciones con los principios de la función pública. Su discurso incorpora con naturalidad los valores de dignidad, cuidado, empatía y responsabilidad, que se reflejan en su labor cotidiana.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Respecto a su liderazgo y capacidad de dirección, el perfil de la aspirante conjuga legitimidad social, capacidad de gestión y autoridad moral. Su liderazgo se sustenta en la cooperación horizontal y la articulación de redes, más que en la jerarquía. Ha demostrado habilidad para coordinar equipos multidisciplinarios, incidir en procesos legislativos y acompañar a comunidades desde el territorio.

A pesar de su amplia trayectoria en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como de la solidez técnica y ética que la caracterizan, la Comisión dictaminadora considera que el perfil de Ángela María Guerrero Alcántara no resulta idóneo para encabezar la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Si bien su experiencia en justicia restaurativa, reinserción social y articulación con organizaciones civiles representa una aportación valiosa, su trayectoria se ha desarrollado principalmente desde el ámbito académico y de la sociedad civil, con limitada experiencia en la conducción institucional de alto nivel dentro del sector público. Ello podría representar un desafío para garantizar la operatividad, la gestión administrativa y la conducción política de un organismo con las dimensiones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad.

Vilma Ramírez Santiago

En cuanto a sus conocimientos en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos, la aspirante Vilma Ramírez Santiago acredita un conocimiento sólido en el marco normativo, doctrinal y operativo de los derechos humanos, construido a lo largo de más de tres décadas de práctica profesional. Su formación es amplia y actualizada: licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) con concentración en ciencias penales y criminológicas, cuenta además con especialidades en Derechos Humanos. Además, ha laborado en instituciones como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Su comprensión del marco local, especialmente de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Carta de Derechos, muestra una visión articulada con la nueva generación de derechos urbanos: el derecho al cuidado, la no discriminación, la movilidad y la seguridad humana.

Su experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos es amplia, ya que participó en la fundación de dos organismos clave:

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en 1994, y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en 2003. En ambos espacios fue parte del equipo pionero que estructuró los procedimientos de queja, conciliación, investigación y capacitación institucional, contribuyendo al diseño original de sus metodologías de atención.

A lo largo de su carrera ha ocupado puestos de alta responsabilidad, incluyendo Directora General Adjunta de Quejas en CONAPRED, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en la CNDH, y Directora de Atención a Víctimas en la CEAV. Su paso por estas áreas muestra su especialización en violaciones graves, tortura, igualdad de género y defensa de grupos vulnerables. Además, su trabajo reciente como Directora de Área en la Cuarta Visitaduría de la CDHCM refuerza su conocimiento de la realidad local y su conexión directa con el sistema de atención capitalino.

Su conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos coloca la justicia restaurativa como núcleo ético y operativo de su visión institucional. En su plan de trabajo plantea fortalecer la reparación integral de las violaciones a derechos humanos mediante procesos participativos, expeditos y centrados en las víctimas. Entiende la justicia restaurativa no como una medida simbólica, sino como una herramienta concreta de recomposición social y dignificación de las personas afectadas.

En cuanto a la experiencia empírica, coordinó equipos de asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial a víctimas de tortura, desaparición y feminicidio, promoviendo mecanismos de conciliación entre autoridades y agraviados, así como la reconstrucción de la confianza institucional. En la práctica, su visión restaurativa se traduce en metodologías probadas de acompañamiento integral, basadas en la empatía, la otredad y el respeto a la diversidad cultural.

Su capacidad de interlocución plural y amplia se distingue por su capacidad para establecer puentes de diálogo entre instituciones, sociedad civil, academia y víctimas. Su trayectoria está marcada por la colaboración interinstitucional y la gestión de redes complejas. Ha participado en el diseño de políticas públicas en materia de igualdad cuando colaboró en COPRED, en atención a víctimas (CEAV), y prevención de tortura en la la CNDH, donde su papel implicó coordinar actores con agendas diversas.

Su plan de trabajo propone fortalecer el vínculo entre la CDHCM y la ciudadanía mediante la territorialización y el trabajo coordinado con las alcaldías y los centros PILARES, así

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

como mantener canales permanentes de colaboración con universidades y colectivos sociales. Este enfoque plural, abierto y dialogante constituye uno de los pilares de su liderazgo institucional.

Sus antecedentes muestran una capacidad sobresaliente para resolver conflictos mediante la negociación y la escucha activa, sin renunciar a los principios éticos y jurídicos de la institución. Su interlocución combina técnica, diplomacia y empatía, características indispensables para dirigir un organismo autónomo con alta exposición pública.

El perfil de Vilma Ramírez Santiago proyecta una independencia institucional y personal sólida. No se le asocian vínculos partidistas, militancias políticas ni intereses externos. Su carrera ha sido construida íntegramente en el servicio público profesional, dentro de organismos autónomos, técnicos o de defensa de derechos. Su legitimidad descansa en la constancia y la integridad de su desempeño.

Además, en su plan propone mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y control interno, como pilares para garantizar la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Del análisis curricular se puede confirmar un perfil de trayectoria ascendente, coherente y especializado. Desde 1992, su desarrollo profesional ha seguido una línea temática constante: la defensa, promoción y educación en derechos humanos. Su experiencia en formación académica también es notable, ya que ha impartido diplomados en la UNAM, la FLACSO y la Suprema Corte de Justicia, y ha sido ponente en cursos sobre el Protocolo de Estambul, igualdad de género y mecanismos internacionales de protección. Su perfil combina saber técnico con vocación pedagógica, un equilibrio que refuerza su capacidad de liderazgo interno.

La entrevista de Vilma Ramírez Santiago se caracterizó por un desempeño sólido y con dominio temático. Su intervención reflejó la experiencia acumulada en distintos organismos de derechos humanos y una clara comprensión del papel de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México como institución autónoma, cercana y garante de los derechos de las personas. Desde el inicio, su presentación personal fue sobria y directa, proyectando seguridad y confianza, sin recurrir a adornos discursivos o gestos innecesarios.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

En cuanto a la forma en que respondió las preguntas, la aspirante mostró dominio técnico y capacidad de síntesis. Cada respuesta estuvo bien estructurada, con una introducción que contextualizaba el tema, un desarrollo argumentativo apoyado en su experiencia institucional y una conclusión que ofrecía una postura clara. No divagó ni eludió los cuestionamientos, y en todos los casos ofreció respuestas fundamentadas y congruentes. Destacó su capacidad para explicar con lenguaje accesible conceptos complejos, como la justicia restaurativa, la atención integral a víctimas o la autonomía institucional, manteniendo un equilibrio entre el rigor jurídico y la cercanía humana.

Su plan de trabajo se distingue por su estructura rigurosa y su sustento empírico. Contiene un diagnóstico preciso de la situación de derechos humanos en la Ciudad de México, basado en indicadores del INEGI, la CDHCM y el COPRED. Identifica con claridad los principales desafíos: rezago en la atención de quejas, falta de seguimiento efectivo a recomendaciones, sobrecarga de personal y necesidad de fortalecer el enfoque territorial.

Los objetivos son concretos y medibles. Busca fortalecer las capacidades institucionales, profesionalizar al personal, garantizar la atención con enfoque diferencial e interseccional, y consolidar la autonomía de la Comisión. Las estrategias planteadas incluyen acciones de descentralización, colaboración interinstitucional y promoción de la justicia restaurativa. Además, incorpora el uso de la Carta de Derechos de la Ciudad de México como herramienta cotidiana para orientar las acciones del organismo.

En cuanto a su solvencia ética y buena reputación, su biografía está marcada por una coherencia entre origen, vocación y práctica. En sus textos se define como “abogada por convicción” y “servidora pública por compromiso social”. Durante su larga trayectoria no se registran sanciones, conflictos de interés ni controversias públicas.

Su liderazgo y capacidad de dirección, se refleja a lo largo de su carrera, ya que ha dirigido equipos de alto rendimiento en contextos institucionales complejos, logrando resultados tangibles. Su gestión en el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura fue ejemplo de liderazgo técnico: logró dotarlo de autonomía, reorganizarlo internamente y profesionalizar sus informes con metodología diferenciada.

En la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en su dirección de área mostró una conducción cercana y respetuosa con el personal, orientada al

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

acompañamiento de las víctimas y al cumplimiento oportuno de las recomendaciones. Su liderazgo promueve la confianza, la cooperación y la formación continua.

DÉCIMA SEGUNDA. Ahora bien, esta Comisión dictaminadora considera que la persona postulante **María Dolores González Saravia Calderón** cuenta con el perfil más idóneo para dirigir la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En primer lugar, cuenta conocimientos en materia de estándares locales, nacionales e internacionales de derechos humanos, de su experiencia laboral y el desarrollo de la entrevista se desprende una comprensión profunda y articulada del marco normativo y de los principios universales en materia de derechos humanos. Su narrativa combina el enfoque teórico, basado en la defensa integral y la construcción de paz, con la práctica acumulada en procesos de mediación social y transformación de conflictos. En su exposición de motivos, contextualiza los desafíos contemporáneos en la Ciudad de México, como la gentrificación, extractivismo urbano y desigualdad estructural.

La candidata no se limita a describir el marco jurídico, sino que lo traduce en estrategias operativas, proponiendo fortalecer la exigibilidad, la justiciabilidad y la transversalización de los derechos. En el plan de trabajo, desarrolla once líneas estratégicas que reflejan conocimiento técnico sobre mecanismos de protección, reparación y participación ciudadana. Además, aborda con propiedad la relación entre los derechos individuales y los derechos colectivos, lo que la posiciona dentro de una visión contemporánea de integralidad y enfoque interseccional.

Su experiencia en la investigación, promoción, incidencia, defensa o divulgación de los derechos humanos es de más de cuatro décadas. Ya que ha acompañado mediaciones de alto impacto como fueron los Diálogos de Paz en Chiapas, conflictos magisteriales, procesos por desaparición forzada y defensa del territorio, con resultados verificables y reconocimiento nacional e internacional. Su papel como directora en dos ocasiones de *Servicios y Asesoría para la Paz, A.C.* y de *Eutopía y Estrategia A.C.* confirma una práctica sostenida en contextos de crisis y en procesos de fortalecimiento de la sociedad civil.

En su exposición de motivos y plan de trabajo, la candidata reafirma un enfoque estructural en la defensa de los derechos, porque considera que los derechos humanos deben atender las causas profundas de la violencia y no sólo sus síntomas. Su compromiso con colectivos de víctimas y con comunidades desplazadas la ubica como

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

referente en la articulación entre acompañamiento psicosocial, incidencia política y formación de capacidades locales.

Durante la entrevista, reforzó esa visión al subrayar que el acompañamiento a las víctimas debe mantenerse incluso cuando las atribuciones de la Comisión concluyen, enfatizando que "no se debe dejar sola a una persona víctima de una violación a derechos humanos". Este planteamiento no sólo revela sensibilidad institucional, sino también una comprensión avanzada del deber de continuidad y reparación integral.

A lo largo de sus respuestas, articuló una visión de continuidad institucional y acompañamiento profundo a las víctimas, señalando que "brindar un acompañamiento a las víctimas desde que se inicie un procedimiento de queja y hasta que se concluya, aunque ya no forme parte de las atribuciones de la Comisión, es fundamental, sobre todo para no dejar sola a una persona víctima de una violación a un derecho humano". Con ello propuso una reformulación del deber de la Comisión, centrado en la empatía y la no fragmentación del proceso de reparación. También reflexionó sobre los límites de la violencia y la interconexión de las luchas sociales, indicando que "el machismo, además de ejercer violencia de género contra las mujeres y otros grupos prioritarios, también está fungiendo como un mecanismo de aniquilamiento para los hombres que enarbolan estos proyectos", mostrando así un entendimiento transversal de la crisis social y su dimensión estructural.

Finalmente, enfatizó la necesidad de autonomía y vinculación entre instituciones y sociedad civil: "Venir desde ese respaldo, acompañamiento y exigencia de los sectores sociales que han venido trabajando en la defensa de los derechos humanos permite fortalecer la legitimidad de la Comisión". Su intervención cerró con un tono reflexivo y sereno, sintetizando su visión institucional en torno a la construcción de confianza, cercanía y reparación como pilares de una Comisión restaurativa y socialmente vinculante

En cuanto a su conocimiento y experiencia en mecanismos alternativos de solución de conflictos, justicia restaurativa y enfoques diferenciados en materia de derechos humanos, la candidata coloca la justicia restaurativa como principio operativo del quehacer institucional, no como discurso retórico. Su plan de trabajo desarrolla líneas específicas para fortalecer los procesos de verdad, justicia y reparación, con una mirada transversal de género y comunidad. En su exposición oral, respondió con precisión a preguntas sobre cómo aplicar estos principios al sistema penitenciario. Propuso revisar las condiciones laborales del personal penitenciario, fortalecer las recomendaciones de la

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Comisión de Derechos Humanos y establecer mecanismos interinstitucionales que aseguren continuidad en la atención y acompañamiento. Esta postura muestra capacidad analítica y un enfoque sistémico de las causas de la violencia institucional.

Su experiencia en mediación la convierte en una operadora natural de justicia restaurativa, ya que entiende que reparar implica reconstruir vínculos, restaurar confianza y garantizar garantías de no repetición. Este enfoque combina empatía con rigor institucional, lo que refuerza su perfil como una candidata idónea para conducir una Comisión con capacidad de sanar, acompañar y transformar.

En cuanto su capacidad de interlocución plural y amplia, la trayectoria de González Saravia se caracteriza por la articulación entre sectores diversos: organizaciones civiles, academia, comunidades indígenas, instituciones gubernamentales y organismos internacionales. Ha facilitado espacios de diálogo en contextos de alta tensión social, manteniendo imparcialidad, legitimidad moral y solvencia técnica.

Durante la entrevista, demostró una notable capacidad de interlocución plural. Escuchó con atención las preguntas, respondió sin evasivas y construyó un discurso inclusivo que integró preocupaciones de distintos partidos políticos y consejeros. Subrayó la importancia de fortalecer la Comisión no solo como órgano de denuncia, sino como espacio de mediación, pedagogía y corresponsabilidad cívica.

En lo referente a la garantía de autonomía e independencia, en su trayectoria, la candidata ha trabajado siempre desde la sociedad civil y la mediación independiente, lo que le confiere una posición de autoridad moral y autonomía frente al poder político. En la entrevista, abordó con madurez el tema de independencia institucional, afirmando que la autonomía no se ejerce con aislamiento sino con rendición de cuentas, transparencia y cercanía.

En el análisis curricular, la trayectoria de la postulante destaca por su solidez y amplitud temática. Posee una formación multidisciplinaria en economía, administración pública, mediación y resolución de conflictos, la cual ha complementado con una extensa experiencia docente en instituciones académicas de alto prestigio como la Universidad Iberoamericana, el CIDE, la UNAM, el ITESM, la UACM y la UAEM. Ha participado como ponente y formadora en procesos pedagógicos de más de una veintena de organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Fundar, Consorcio Oaxaca, EDUCA, PRODESC, SEDEPAC y el Centro de Colaboración Cívica. Su perfil combina el análisis

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

teórico con la práctica de campo, articulando la docencia, la capacitación y la mediación en contextos de alta conflictividad social.

Entre sus logros curriculares más relevantes se encuentran su participación como mediadora en procesos de alto perfil como los Diálogos de Paz entre el EZLN y el Gobierno Federal, la mediación con la APPO en Oaxaca, la Comisión de Mediación entre el EPR y el Gobierno Federal, y el acompañamiento al Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y al Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México. Ha sido fundadora y directora de organizaciones clave como el Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara y Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), así como integrante de los consejos del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, PRODESC y Oxfam México. Su producción académica incluye manuales, artículos y materiales de formación sobre transformación de conflictos, derechos de los pueblos indígenas y construcción de paz con justicia, lo que refleja una trayectoria de incidencia sostenida y de profundo compromiso con la defensa de los derechos humanos.

Su plan de trabajo fue el más estructurado y estratégico del conjunto. Integra diagnósticos sólidos, líneas de acción medibles y un enfoque territorial que vincula el derecho a la ciudad con la defensa de grupos prioritarios. Propone once líneas estratégicas que abarcan desde verdad y justicia hasta sustentabilidad, educación, derechos laborales y cuidado.

Cada línea está respaldada por objetivos claros y acciones específicas, destacando la coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de visitadurías y el trabajo con academia y sociedad civil. No se trata de un documento genérico, sino de un plan maduro y operativo que refleja conocimiento de gestión pública y visión política a largo plazo.

Su solvencia ética y buena reputación son evidentes, ya que su trayectoria está marcada por coherencia, ética de la responsabilidad y compromiso con las víctimas. No existen antecedentes de conflictos de interés ni vínculos partidistas.

Su liderazgo ético se refleja en la confianza que inspira entre organizaciones históricas de derechos humanos y en su reputación como mediadora imparcial. Dicha aseveración resulta de las cartas de apoyo que recibió, porque si bien fue la postulada con más cartas de apoyo, también fue quién más apoyo recibió de la sociedad civil organizada que lleva décadas articulando procesos de paz en México.

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Así, su liderazgo y capacidad de dirección se han consolidado a lo largo de una trayectoria de más de cuatro décadas en el ámbito de los derechos humanos, la mediación social y la construcción de paz. Ha encabezado equipos multidisciplinarios en contextos de alta complejidad política y social, demostrando habilidades para el diálogo, la gestión estratégica y la coordinación interinstitucional. Su experiencia como directora de SERAPAZ en distintos periodos, así como su papel en procesos de mediación de alcance nacional, evidencian una capacidad probada para conducir organizaciones con legitimidad, equilibrio y visión de largo plazo.

Su estilo de liderazgo se caracteriza por la escucha activa, la conducción horizontal y la generación de consensos entre actores sociales e institucionales con intereses diversos. Ha sabido articular redes de colaboración entre sociedad civil, academia y gobierno, fortaleciendo espacios de participación democrática y resolución pacífica de conflictos. Esta combinación de autoridad moral, experiencia directiva y sensibilidad política proyecta un liderazgo ético y estratégico, orientado a la defensa integral de los derechos humanos y a la construcción de una cultura de paz.

Después del análisis integral de los perfiles, la Comisión dictaminadora considera que, si bien en el proceso participaron perfiles muy valiosos, María Dolores González Saravia Calderón reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y solvencia ética para encabezar la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Su trayectoria de más de cuatro décadas en mediación, defensa de derechos humanos y acompañamiento a víctimas respalda un liderazgo con legitimidad moral, conocimiento técnico y experiencia institucional.

En conclusión, esta Comisión estima que su nombramiento representa la mejor opción para consolidar una institución autónoma, empática y eficaz, a la altura de los retos contemporáneos de la Ciudad de México.

Por todas las consideraciones antes vertidas, quienes integramos de la Comisión de Derechos Humanos, suscribimos el presente dictamen y nos permitirnos someter a la Honorable Asamblea del Congreso de la Ciudad de México, de la III Legislatura, los siguientes:

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen en sentido positivo por el que se designa a la **C. María Dolores González Saravia Calderón** como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La **C. María Dolores González Saravia Calderón** ocupará el cargo de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a partir de su toma de protesta y hasta el 07 de noviembre de 2029.

TERCERO. Cítese a la **C. María Dolores González Saravia Calderón**, a efectos de que rinda protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. Remítase a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, para los efectos que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión dictaminadora somete a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, el siguiente:

D E C R E T O

ÚNICO. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos por el que se designa a la **C. María Dolores González Saravia Calderón** como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para el periodo 2025-2029.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Una vez que el Congreso de la Ciudad de México apruebe, por votación calificada de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados, conforme a lo dispuesto en la fracción V, del artículo 10, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la designación de la C. María Dolores González Saravia

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

Calderón como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, quien rendirá protesta de ley ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, para ejercer el cargo a partir de su toma de protesta y hasta el 07 de noviembre de 2029.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su conocimiento y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a efecto de que sea del conocimiento de las autoridades y la sociedad en general.

CUARTO. Comuníquese a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **03** días del mes de **noviembre** del año **2025**

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

https://app.con-certeza.mx/info/69093ada968aaf1f92218816

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2029

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya	Jannete Guerrero Maya		
Dip. Rebeca Peralta León	Rebeca Peralta León		
Dip. Olivia Garza de los Santos	Olivia Garza de los Santos		
Dip. Diego Orlando Garrido López	Diego Garrido López		
Dip. María del Rosario Morales Ramos	Rosario Morales Ramos		
Dip. Leonor Gómez Otegui	Leonor Gómez Otegui		
Dip. Diana Barragán Sánchez	Diana Barragán Sánchez		

Av. Juárez #60, 4to piso - Oficina 406, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc;
tel. 55 5130 1900 ext. 2304 • com.derechoshumanos@congresocdmx.gob.mx

con certeza

Certificado de firma 03/11/2025 19:44

Documento electrónico

Identificador: 69093ADA968AAF1F92218816
Nombre y extensión: Dictamen-Proceso-Presidencia-CDHCM.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 3
Estado: Firmado
Firmantes: 7
Huella digital del contenido del documento original:
c34f0a969da350a6658150cee6eb116577b0120f4371d3e20e1eb67edbf11930
Huella digital del contenido del documento firmado:
64ed2c8d112bd07161384129ce8715d8d2f116d37e812c84c0dc340073739934

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:

Dirección IP: 189.146.103.15

Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
03/11/2025 17:29

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
04/11/2025 01:44:04 UTC (03/11/2025 19:44:04 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
4c6cdfbc-938c-4443-9464-2912c75b53c6.cons
Huella digital contenida en la constancia:
64ed2c8d112bd07161384129ce8715d8d2f116d37e812c84c0dc340073739934

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Rebeca Peralta León

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6909433137973D72F67AF7F8 IP: 189.240.246.59 Firma con texto 	Enviado: 03/11/2025 17:57:27 Aceptó Aviso de Privacidad: 03/11/2025 18:04:55 Visto: 03/11/2025 18:05:05 Confirmado: 03/11/2025 18:05:05.753 Firmado: 03/11/2025 18:05:05.754

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 690946E21E5C1E72DD5F002D IP: 189.240.246.59 Firma con texto 	Enviado: 03/11/2025 17:57:27 Aceptó Aviso de Privacidad: 03/11/2025 18:20:44 Visto: 03/11/2025 18:20:51 Confirmado: 03/11/2025 18:20:51.35 Firmado: 03/11/2025 18:20:51.351

Método de validación de firmante: Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
https://app.con-certeza.mx/constancia/4c6cdfbc-938c-4443-9464-2912c75b53c6

Firmante 3. Leonor Gómez Otegui

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69094A6107CCBF0D7C2AEF83 IP: 201.141.122.170 Firma con texto Leonor Gómez Otegui	Enviado: 03/11/2025 17:57:28 Aceptó Aviso de Privacidad: 03/11/2025 18:35:38 Visto: 03/11/2025 18:35:45 Confirmado: 03/11/2025 18:35:45.977 Firmado: 03/11/2025 18:35:45.979

Firmante 4. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69094B77F31F383A72754304 IP: 2806:2a0:b04:943f:8c7a:631c:ef4f:a15 Firma con texto Diego Garrido López	Enviado: 03/11/2025 17:57:30 Aceptó Aviso de Privacidad: 03/11/2025 18:39:16 Visto: 03/11/2025 18:40:23 Confirmado: 03/11/2025 18:40:23.659 Firmado: 03/11/2025 18:40:23.66

Firmante 5. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69094F0AF31F383A7275430A IP: 2806:2a0:428:9c1d::a7d6 Firma con texto Rosario Morales Ramos	Enviado: 03/11/2025 17:57:28 Aceptó Aviso de Privacidad: 03/11/2025 18:55:22 Visto: 03/11/2025 18:55:38 Confirmado: 03/11/2025 18:55:39.271 Firmado: 03/11/2025 18:55:39.272

Firmante 6. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: diana.barragan@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6909549E8F95EF4A6A623F7D IP: 189.240.246.59 Firma con texto Diana Barragán Sánchez	Enviado: 03/11/2025 17:57:29 Aceptó Aviso de Privacidad: 03/11/2025 19:18:34 Visto: 03/11/2025 19:19:26 Confirmado: 03/11/2025 19:19:26.769 Firmado: 03/11/2025 19:19:26.77

Firmante 7. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69095A49C891AA7F1253E77D IP: 2806:2a0:f04:895e:45bd:3fad:8c90:412f Firma con texto Olivia Garza de los Santos	Enviado: 03/11/2025 17:57:29 Aceptó Aviso de Privacidad: 03/11/2025 19:43:11 Visto: 03/11/2025 19:43:38 Confirmado: 03/11/2025 19:43:38.354 Firmado: 03/11/2025 19:43:38.355

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE